BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Lunes 2 de Septiembre de 1912

AÑO XX NÚM. 5603

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893. Art. 1º).

SUMARIO

MINISTERIO DE HACIENDA

De Fina Bartolomé—No ha lugar a un pedido (página 1).

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Nicolás Avellaneda—Arrendamiento de una propiedad (página 1).

Liceo Nacional de Señoritas—Nombramiento de una profesora (página 1).

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Provisión de moblaje a varios establecimientos de enseñanza secundaria (página 1).

MINISTERIO DE MARINA

Retiro (página 1).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Aprobando contrato de arrendamiento (página 2).

Aprobando licitación de un lote de la Colonia Nahuel Huapí (página 2).

Bester Theunes J.—Título de propiedad en el territorio del Chubut (página 2).

Biscaldi Juan—Título de propiedad en General San Martín (página 2).

Bozzo Miguel—Contrato arriendo tierras en Santa Cruz (página 2).

Conti Nicolás—Sanción establecida artículos 11 y 56 Ley 4167 y Decreto 10 de Enero de 1905 (página 2).

Comas Alvarez Manuel—Sanción establecida artículos 11 y 56 Ley 4167 y Decreto 10 de Enero de 1905 (página 2).

Deradder Enrique—Título de propiedad en la Colonia Yeruá (página 2).

Díaz José Angel—Mensura practicada por el Agrimensor Federico Sella, 2500 hectáreas en la sección D II del territorio del Chubut (página 3).

Dejando sin efecto concesión en Santa Cruz (página 3).

Díaz Pérez Victorino—Título de propiedad en el territorio del Chubut (página 3).

Errasti Luis—Título de propiedad en el territorio del Chubut (página 3).

Flores Justo—Título de propiedad en Colonia Resistencia (página 3).

Jauge Alberto E., Jauge Carlos A. y Raúl Figueredo—Sin efecto arrendamiento Isla «León» o de los «Césares» en el Océano Atlántico (página 3).

Lively Roberto—Arrendamiento Isla denominada «Doble» ubicada en el Lago San Martín, en el territorio de Santa Cruz (página 3).

López Aurelio—Título de propiedad en Colonia Candelaria (página 3).

Marquisán Enrique—Arrendamiento 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz (página 3).

Marzoa José—Título de propiedad en la Colonia San Martín, en el territorio del Chubut (página 3).

Morelli Santiago—Título de propiedad en la Colonia Pastoril del territorio del Chaco (página 4).

Medrano Herlinda Blanco de—Título de propiedad en la Colonia Yeruá (página 4).

Malglaire Olivier de—Aprobando contrato de arrendamiento (página 4).

Platero Tomás B.—Aprobación contrato arriendo tierras en Santa Cruz (página 4).

Piccione Juan B.—Título de propiedad en Canals (página 4).

Robles Demetrio—Título de propiedad en San Antonio Oeste (página 4).

Stegmann John Agosto—Título de propiedad en el territorio del Chubut (página 4).

Somacal Santina—Título de propiedad en pueblo Formosa (página 4).

Schefftel Oscar—Arrendamiento 20.000 hectáreas en el territorio de Santa Cruz (página 4).

Sacerdote Amadeo—Título de propiedad en Comodoro Rivadavia (página 5).

Tibaldi Apolonia S. de—No ha lugar a lo solicitado (página 5).

Título de propiedad en La Piamontesa (página 5).

Título de propiedad en La Pampa (página 5).

Título de propiedad en la Colonia Sarmiento (página 5).

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad—Aprobación de rendición de cuentas de varias Direcciones por diversas obras (página 5).

Dirección General de Contabilidad—Aclaración de un Decreto de 6 de Julio ppdo., por imputación de una suma por concepto de intereses (página 5).

Dirección General de Ferrocarriles—Aprobación de contratos por venta y cesión de terrenos para la estación Mistoles (F. C. Dean Funes a Laguna Paiva) (página 6).

Dirección General de Ferrocarriles—Autorización para cercar con alambre el terreno destidado a depósito de materiales de la División Perforaciones (página 6).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de medicamentos y útiles para el personal de la Comisión del Plata Superior (página 6).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Construcción de una tablestacada en el Riachuelo (página 6).

Dirección General de Obras Hidráulicas—Provisión de la parte metálica para el edificio de los talleres de la Comisión del Paraná Inferior en el Ro-Rosario (página 6).

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Biblioteca Nacional—Depósito legal Ley Nº 7092—Lista numérica de las obras depositadas desde el 8 hasta el 24 de Agosto de 1912.—LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO: En los Boletines Oficial y Judicial de la Nación.—Tipo de oro.—Balance de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial, para el Palacio de Justicia Ley Nº 4087, por el mes de Agosto de 1912.—Juzgados de Paz y Alcaldías.—Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto de 1912.—Caja de Conversión—Incineración de billetes.—Avisos y licitaciones.

Ministerio de Hacienda

De Fina Bartolomé—No ha lugar a un pedido.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1912.

Vista la solicitud de D. Bartolomé De Fina para que se le autorice a sellar las obligaciones que extenderá en el formulario impreso adjunto, dentro del término de tres días hábiles que prescribe el Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley de papel sellado:

Considerando:

Que en algunos casos se ha autorizado la habilitación de valores que se solicita, en razón de que no existían formularios oficiales adaptables a ciertas condiciones del contrato;

Que las operaciones que deben efectuarse en el formulario de fs. 1 pueden hacerse sin inconveniente en sellos de diez centavos que se cambiarán al terminar el año si no fueran utilizados o se estampillarán sin multa en el plazo que señala el Art. 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 4927, sobre papel sellado, si fueran suscriptos.

De conformidad con lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración del ramo, a sus efectos.

E. S. PÉREZ.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».—Arrendamiento de una propiedad

Contrato de locación entre D. Luis G. Balcarce y el Dr. Alejandro Benavides en representación del Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, en carácter de Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda».

1º El Sr. Balcarce da en locación al Dr. Alejandro Benavides (por la representación que ejerce) la casa situada en la calle Bartolomé Mitre 2139 por el término de cuatro años, a contar desde el 15 de Marzo de 1912, al 15 de Marzo de 1916, a razón de mil pesos moneda nacional ($ 1000) mensuales.

2º Las mejoras hechas y que se hicieren en lo sucesivo por el locatario, quedarán a beneficio de la propiedad.

3º Al finalizar el contrato el locatario repondrá la pared del fondo que divide la propiedad con la casa vecina, también ocupada por el mismo Colegio Nicolás Avellaneda.

4º La casa la recibe el locatario en perfecto estado de conservación y aseo, debiendo entregarla en el mismo estado.

5º Queda eximido el locatario de la obligación que tenía contraida por el contrato anterior de la reposición de los tabiques sacados. Para ampliación de las aulas del Colegio, pero quedando entendido que si durante la vigencia del presente se hicieran nuevas demoliciones o modificaciones, serán repuestas a su actual estado a la terminación del mismo.

6º El pago de los impuestos municipales y obras de salubridad correrá por cuenta del propietario.

7º Si el Honorable Congreso no votase los fondos respectivos, el P. E. podrá rescindir ipso facto este contrato.

De conformidad de partes, se firman dos de un tenor, en Buenos Aires, a quince de Marzo de mil novecientos doce.—LUIS G. BALCARCE.—*Alejandro Benavides.*

—

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1912.

Visto el contrato de locación celebrado entre el Dr. Alejandro Benavides, en su carácter de Rector del Colegio Nacional «Nicolás Avellaneda», por una parte, y por la otra el Sr. Luis G. Balcarce, en virtud de lo autorizado por Resolución de fecha 6 de Julio último,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato que corre agregado, por el cual el Gobierno de la Nación, renueva el convenio de arrendamiento de la propiedad ubicada en la calle Bartolomé Mitre Nº 3139 de esta ciudad, con sujeción a las cláusulas que en el mismo se indican, a objeto de que pueda continuar funcionando en ella el mencionado Establecimiento, por el término de cuatro años más, a contar desde el 15 de Marzo de 1912 hasta el 15 del mismo mes de 1916, y mediante el pago de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n), como alquiler mensual, que se imputará en la forma siguiente: pesos 800 moneda nacional, al Item del Colegio y pesos 200 moneda nacional, al Inciso 17, Item 10, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 2º Comuníquese, etc.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

Liceo Nacional de Señoritas.—Nombramiento de una profesora

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1912.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase:

En el Liceo Nacional de Señoritas: Profesora de Ejercicios Físicos, en reemplazo de la Srta. Elena Duchesnois, que renunció, a la Sra. Julia Susán de Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese e insértese.

SAENZ PEÑA.
JUAN M. GARRO.

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

—

Provisión de moblaje a varios establecimientos de enseñanza secundaria

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1912.

Vista la nota precedente de la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial, sobre provisión de moblaje y material escolar a varios establecimientos de educación; considerando: que la precitada Dirección General, al hacer la licitación privada de los artículos de que instruye este expediente, ha tenido en cuenta su precio, calidad y los modelos más adecuados y similares ya provistos; y, teniendo presente la urgencia que existe en proveer de esos materiales y útiles a los respectivos establecimientos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Enseñanza Secundaria y Especial a adquirir de las casas que a continuación se indican y en la proporción que se expresa, el moblaje y material escolar destinado a los distintos establecimientos de enseñanza dependientes de este Ministerio:

Penitenciaría Nacional	$	12.264.—
J. y J. Drysdale y Cía	»	9.732.—
Donnell Palmer	»	16.696.—
H. C. Thompson y Cía	»	4.229.50
Maple y Cía	»	1.980.—
Staudt y Cía	»	1.827.84
Vicente Ieracci	»	683.90
Manuel Speroni	»	102.—
Antonio Mentruyt (hijo)	»	1.360.84
Curt Berger y Cía	»	4.083.11
Angel Estrada y Cía	»	724.—
Gasmotoren F. Deutz	»	829.55
Gurina y Cía	»	750.—
Borgarello y Obliglio	»	1.440.—
I. Rillo	»	140.—
Rodríguez y Riego	»	1.138.—
Estrabou y Cía	»	50.—
M. Marcos	»	19.—
Compañía Singer	»	1.615.—
I. de Rivas	»	850.—
R. Payer	»	148.—
Penitenciaría (Córdoba)	»	110.—
Heinlein y Cía	»	3.571.05
Lutz y Schulz	»	5 80
Varios	»	339.24
Azaretto Hnos.	»	980.—
Domínguez	»	600.—
Casullo y Seguesso	»	698.20
Pratt y Cía	»	5.988.61
Remington Typewriter	»	2.863.70
Arturo Boote	»	2.954.51
Anderson Clerget y Cía	»	3.092.60
Total	$	81.836.45

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Sr. Director General de Enseñanza Secundaria y Especial, Ingeniero D. Manuel B. Bahía, por la cantidad de ochenta y un mil ochocientos treinta y seis pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional de curso legal ($ 81.836,45 m/n de c/l), con imputación al Inc. 17, Item 2, Anexo E del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Repartición de su procedencia, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.—JUAN M. GARRO.—ERNESTO BOSCH.—EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.—J. P. SAENZ VALIENTE.—G. VÉLEZ.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Agosto 23 de 1912.

Vista la solicitud que precede y encontrándose el Capitán de Fragata don Carlos J. González, comprendido en las disposiciones de los Arts. 6 y 7, Título III de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata D. Carlos J. González, con el cien por ciento (100 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, a treinta y un años, ocho meses y cinco días, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 6, 7 y 12, Título III de la citada ley.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

SAENZ PEÑA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva para su aprobación el contrato celebrado con D. Virgilio Amarante, para el arrendamiento del lote Nº. 33, Sección A., Zona Andina del Territorio del Neuquen, con una superficie de 4,500 hectáreas aproximadamente, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto, y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato y lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Virgilio Amarante, por el cual se le concede de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie aproximada de cuatro mil quinientas hectáreas, ubicadas en el lote Nº. 38, Sección A, Zona Andina del Territorio del Neuquen, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectáreas, de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose a este efecto, la ubicación determinada en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Aprobando licitación de un lote de la Colonia Nahuel Huapí

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote 17 de la Colonia Nahuel Huapí en el Territorio del Río Negro, se realizó el 10 del corriente, de conformidad con las disposiciones del Decreto de fecha 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por Resolución de 24 de Enero ppdo., y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Enrique Santa Ana el mejor postor, quién ofreció diez y ocho pesos m/n la hectárea, correspondiendo, en consecuencia, aprobar dicho acto y reconocer al mencionado señor como concesionario de dicho lote; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias para la adjudicación del lote 17 de la Colonia Nahuel Huapí en el Territorio del Río Negro, el que queda concedido al Sr. Enrique Santa Ana, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bester Theunes J.—Título de propiedad en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Theunes J. Bester, solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, de que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y de la de 1875 hectáreas adquirida en compra de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, ambas superficies ubicadas en el lote No. 17 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por las citada leyes, estando además satisfecho el importe total del precio de las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas; atento a que el interesado ha justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, requisito exigido para la primera de estas concesiones, lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por D. Theunes J. Bester, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las citadas leyes, en las seiscientas veinticinco hectáreas y un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, de que es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase á D. Theunes J. Bester, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, título de propiedad de las seiscientas veinticinco hectáreas, que de acuerdo con la citada ley le fueron adjudicadas en el lote Nº. 17 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y de acuerdo con la Ley 4167, el de las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, que le fueron vendidas en el citado lote; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule esos títulos, fecho, los elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Biscaldi Juan.—Título de propiedad en General San Martín

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Juan Biscaldi solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 94, de la Colonia «General San Martín» en el Territorio del Chubut del que es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, habiendo además comprobado su carácter de ciudadano argentino y abonado la suma de quinientos pesos moneda nacional, de acuerdo con el Art 13 de la misma; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan Biscaldi, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 94 de la Colonia «General San Martín» en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Bozzo Miguel.—Contrato arriendo tierras en Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Miguel Bozzo, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas ubicada al Oeste de los lotes Nros. 83 y 84, y al Norte del lote Nº 99, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que esas tierras son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto; y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato y lo informado por esa repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Miguel Bozzo, por el cual se le concede de conformidad con la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, de una superficie de veinte mil hectáreas, ubicada al Oeste de los lotes Nros. 83 y 84, y al Norte del lote Nº 99, Zona Sud del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose a ese efecto, la ubicación propuesta en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Conti Nicolás.—Sanción establecida Artículos 11 y 56, Ley 4167, y Decreto 10 de Enero de 1905.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que D. Nicolás Conti, comprador en el remate verificado el 14 de Octubre de 1905, de una superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C., del lote Nº 11, fracción B, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en Diciembre de 1910.

Que en consecuencia la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó por Resolución de fecha 11 de Septiembre de 1911, se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la ley citada, y 56 del decreto reglamentario recordado, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla, no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley, para los compradores de tierras en remate, que no cumplan con las obligaciones de población.

Que careciendo el P. E. de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido, procede pasar estos antecedentes, al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie la acción civil que corresponde.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal de la Capital en turno, para que inicie contra D. Nicolás Conti, la acción civil que corresponde por cobro de la suma de trescientos cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, ($ 344 m/n), importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población en las tierras a que se ha hecho referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, de acuerdo con los Arts. 11 de la Ley 4167 y 56 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Comas Alvarez Manuel.—Sanción establecida, Arts. 11 y 56, Ley 4167, y Decreto 10 de Enero de 1905.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente del que resulta:

Que D. Manuel Alvarez Comas, comprador en el remate verificado el 12 de Octubre de 1905, de una superficie de 532 hectáreas, 26 áreas, 25 centiáreas, ubicada en la letra L, del lote Nº 2, fracción D., Sección XVIII del Territorio de la Pampa, no ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales que prescriben la Ley 4167 y Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta, según lo ha comprobado la inspección practicada en Diciembre de 1910.

Que en consecuencia la Dirección General de Tierras y Colonias, ordenó por Resolución de fecha 14 de Noviembre de 1911, se hiciera efectiva la multa que establece el Art. 11 de la ley citada y 56 del decreto reglamentario recordado, no habiéndose podido cobrar aún el importe de aquélla, no obstante las diligencias practicadas, y

Considerando:

Que no es posible mantener en ese estado la gestión administrativa en cuestión, mayormente cuando se trata de la aplicación de la única pena establecida por la ley, para los compradores de tierras en remate que no cumplen con las obligaciones de población.

Que careciendo el P. E., de facultad para obtener coactivamente del comprador de que se trata, el pago de la multa en que ha incurrido, procede pasar estos antecedentes al Señor Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie la acción civil que corresponde.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital en turno, para que inicie contra D. Manuel Alvarez Comas, la acción civil que corresponde por cobro de la suma de ciento setenta y dos pesos moneda nacional, ($ 172,00), importe de la multa en que ha incurrido por falta de cumplimiento a las obligaciones de población en las tierras a que se ha hecho referencia, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, que queda aprobada, de acuerdo con los Arts. 11 de la Ley 4167 y 56 del Decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, que rigen esa venta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Derudder Enrique.—Título de propiedad en la Colonia Yeruá

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Enrique Derudder, solicita título de propiedad de las fracciones A., D., del lote Nº 40, Sección C, de la Colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio: atento lo dispues-

to en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Enrique Derudder, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A., D., d el lote Nº 40, Sección C., de la Colonia «Yeruá», en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Díaz Angel José. — Mensura practicada por el Agrimensor Federico Sella, 2.500 hectáreas en la sección D II, del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Angel Díaz, presenta la diligencia de la mensura practicada por el Agrimensor D. Federico Sella, de las dos mil quinientas hectáreas que le fueron concedidas en venta directa, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste, del lote Nº 13, fracción B, sección D II, del Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada, sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Agrimensor D. Federico Sella, de las dos mil quinientas hectáreas, adjudicadas en venta directa a D. José Angel Díaz, ubicadas en el ángulo Nord-Oeste, del lote Nº 13, fracción B, sección D II, del Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Reegistro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Dejando sin efecto concesión en Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Qué corresponde dejar sin efecto la concesión de las quintas Nos. 29, 30, 25 y 26 del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a D. Miguel E. Grigera, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, no se ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rigen esa adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto la concesión de las quintas Nos. 29, 30, 25 y 26, del pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, acordada a don Miguel E. Grigera, las cuales quedan ofrecidas por el término de noventa días a contar desde la fecha; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Reegistro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Díaz Pérez Victorino. — Título de propiedad en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Victorino Pérez Díaz, solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en el ángulo Nord-Este del lote Nº 12, fracción B, Sección D II, del Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa; de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Victorino Pérez Díaz, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Victorino Pérez Díaz, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el ángulo Nord-Este del lote Nº 12, fracción B, Sección D II, del citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Errasti Luis. — Título de propiedad en el Territorio del Chubut

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Luis Errasti solicita título de propiedad de la superficie de 2.503 hectáreas, 94 áreas, 65 centiáreas, ubicada en el lote Nº 8, margen Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Luis Errasti, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas tres hectáreas, noventa y cuatro áreas, sesenta y cinco centiáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Luis Errasti, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 8, margen Norte del Río Chico, ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud-Africa, en el citado territorio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Flores Justo. — Título de propiedad en Colonia Resistencia

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Justo Flores, solicita título de propiedad de la quinta Nº 115, fracciones A, B, C, D, de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Justo Flores, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 115, fracciones A, B, C, D, de la Colonia «Resistencia», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Reegistro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Jauge Alberto E., Jauge Carlos A. y Figueredo Raúl. — Sin efecto arrendamiento Isla «León» o de los «Césares», en el Océano Atlántico.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde dejar sin efecto el arrendamiento acordado a los señores: Alberto E. Jauge, Carlos A. Jauge y Raúl Figueredo, por Decreto de fecha 4 de Julio de 1910, de la Isla denominada «León» o de los «Césares», ubicada en el Océano Atlántico, frente a la sección V, de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, por cuanto no han dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, que rigen su contrato,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, el arrendamiento acordado a los Sres. Alberto E. Jauge, Carlos A. Jauge y Raúl Figueredo, por Decreto de fecha 4 de Julio de 1910, de la Isla denominada «León» o de los «Césares», ubicada en el Océano Atlántico, frente a la sección V, de la Provincia de Buenos Aires, con una superficie aproximada de cuatro mil hectáreas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Lively Roberto — Arrendamiento Isla denominada «Doble» ubicada en el Lago San Martín, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva para su aprobación, el contrato celebrado con el Sr. D. Roberto Lively, para el arrendamiento sin derecho a compra, de la Isla denominada «Doble», ubicada en el Lago San Martín, Territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de un mil quinientas hectáreas; y atento lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Roberto Lively, por el cual, se le concede de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, el arrendamiento por el término de cinco años sin derecho a compra, de la Isla denominada «Doble», ubicada en el Lago San Martín, en el Territorio de Santa Cruz, con una superficie aproximada de un mil quinientas hectáreas, al precio de cincuenta centavos moneda nacional, anuales, por cada hectárea; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

López Aurelio— Título de propiedad en Colonia Candelaria

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Aurelio López, solicita título de propiedad de las fracciones A, del lote Nº 15 y A, D, del lote Nº 34 de la Colonia «Candelaria», en el Territorio de Misiones, de las cuales es concesionario de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Aurelio López, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, del lote Nº 15 y A, D, del lote Nº 34 de la Colonia «Candelaria» en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Marquisan Enrique — Arrendamiento 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Enrique Marquisan, para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicadas en el lote 103, de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la tierra cuyo arrendamiento se gestiona, es fiscal y libre de adjudicación, estando comprendida dentro de la zona destinada a ese objeto; y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo; y lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con D. Enrique Marquisan, por el cual, se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco año, del lote Nº 103, de la zona Norte del Río Santa Cruz, territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, a razon de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas y al precio de cuatro pesos moneda nacional, por cada hectárea de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose a este efecto, la ubicación propuesta en la parte Norte de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

———

Marzoa José — Título de propiedad en la Colonia San Martín, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don José Marzoa solicita título de propiedad del lote Nº 172 de la Colonia «San Martín», en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo además comprobado su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. José Marzoa, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote Nº 172 de la Colonia

«San Martín», en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Morelli Santiago — Título de propiedad en la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Santiago Morelli, solicita título de propiedad de la superficie de 2500 hectáreas, ubicada en el lote Nº 51 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, de la que fué comprador en venta directa, de acuerdo con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse cumplidas por don Santiago Morelli, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a D. Santiago Morelli, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en el lote Nº 51 de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Medrano Herlinda Blanco de — Título de propiedad en la Colonia Yeruá

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que doña Herlinda Blanco de Medrano, solicita título de propiedad de las fracciones A, B, del lote Nº 61, Sección C de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, de las cuales es concesionaria de acuerdo con la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Herlinda Blanco de Medrano, de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las fracciones A, B, del lote Nº 61, Sección C de la Colonia Yeruá, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Malglaire Olivier de. — Aprobando contrato de arrendamiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con D. Olivier de Malglaire, para el arrendamiento del lote Nº 121, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras de que se trata son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto; y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato y lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Sr. Olivier de Malglaire, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote 121, zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose, a ese efecto, la ubicación propuesta en la parte Este de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Platero Tomás B. — Aprobación contrato arriendo tierras en Santa Cruz

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Tomás B. Platero, para el arrendamiento del lote Nº 44 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto, y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato, y lo informado por esa Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con el Sr. Tomás B. Platero, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote número 44 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y a razón de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose, a ese efecto, la ubicación propuesta en la parte Norte de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Piccione Juan B. — Título de propiedad en Canals

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Juan B. Piccione solicita título de propiedad de la quinta Nº 73 de Canals, en la Provincia de Córdoba, de la cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Juan B. Piccione, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de la quinta Nº 73 de Canals, en la Provincia de Córdoba; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Robles Demetrio. — Título de propiedad en San Antonio Oeste

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Demetrio Robles solicita título de propiedad del solar C, manzana Nº 7 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro, del cual es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Demetrio Robles, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita del solar C, manzana Nº 7 del pueblo «San Antonio Oeste», en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Stegmann John Agosto. — Título de propiedad en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don John Agosto Stegmann solicita título de propiedad de la superficie de 625 hectáreas, de que es concesionario, de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y de la de 1875 hectáreas, adquirida en compra, de conformidad con la Ley 4167 y Decreto Reglamentario de 2 de Noviembre de 1903, ambas superficies ubicadas en el lote número 33 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales prescriptas por las citadas leyes, estando además satisfecho el importe total del precio de las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas; atento a que el interesado ha justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino, requisito exigido para la primera de estas concesiones, lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don John Agosto Stegmann las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por las citadas leyes, en las seiscientas veinticinco hectáreas y un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, de las cuales es concesionario en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. John Agosto Stegmann, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita de las seiscientas veinticinco hectáreas que, de acuerdo con la citada ley, le fueron adjudicadas en el lote Nº 33 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa en el territorio citado, y, de acuerdo con la Ley 4167, el de las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, que le fueron vendidas en el mencionado lote; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule esos títulos, fecho, los elevará para su firma.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Somacal Santina. — Título de propiedad en pueblo Formosa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que doña Santina Somacal, solicita título de propiedad de los solares C, D, manzana Nº 169 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre, de los cuales es concesionaria, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a Dª. Santina Somacal, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares C, D, manzana Nº 169 del pueblo «Formosa», en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Scheffel Oscar. — Arrendamiento de 20.000 hectáreas en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado con don Oscar Scheffel, para el arrendamiento del lote Nº 83 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de 20.000 hectáreas, y

Considerando:

Que las tierras cuyo arrendamiento se gestiona son fiscales y libres de adjudicación, estando comprendidas dentro de la zona destinada a ese objeto; y atento a que se ha determinado la ubicación de la parte que el interesado tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato, y lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias con D. Oscar Scheffel, por el cual se le concede, de conformidad con la Ley Nº 4167 y Decreto de 8 de Noviembre de 1906, el arrendamiento por el término de cinco años, del lote Nº 83 de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, con una superficie de veinte mil hectáreas, al precio de doscientos pesos moneda nacional anuales por cada dos mil quinientas hectáreas, y a razón de seis pesos moneda nacional por cada hectárea de las que tendrá derecho a comprar a la terminación del contrato respectivo, aceptándose, a este efecto, la ubicación propuesta en la parte Oeste de las tierras arrendadas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Sacerdote Amadeo. — Título de propiedad en Comodoro Rivadavia

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente, en el que don Amadeo Sacerdote solicita título de propiedad de los solares A, B, manzana número 86 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut, de los cuales es concesionario, de acuerdo con la Ley 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Amadeo Sacerdote, de conformidad con la Ley 4167, el título de propiedad que solicita de los solares A, B, manzana número 86 del pueblo «Comodoro Rivadavia», en el Territorio del Chubut; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Tibaldi Apolonia S. de — No ha lugar a lo solicitado

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que Doña Apolonia S. de Tibaldi, solicita reconsideración del Decreto de fecha 3 de Febrero de 1911, que concedió en venta a D. Juan Toledo la chacra 181 de la Colonia «El Dorado», en la Provincia de Córdoba y pide, además, se le adjudique dicha tierra, y

Considerando:

Que corresponde desestimar la gestión iniciada por la recurrente, teniendo en cuenta que no aduce la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el Decreto de 27 de Marzo de 1904, permite modificar las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo.

Que además la petición de la recurrente no puede prosperar, toda vez que ella es ya propietaria del lote 169 y D. Juan Tibaldi, esposo de ésta, tiene escrituradas en propiedad los lotes 158, 167, 168 y 197 de la citada colonia, que en conjunto suman mayor superficie que la que puede adquirir la sociedad conyugal (Arts. 2 de la Ley 4167 y 75 del Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906).

Que en atención a las razones expuestas por la Dirección General de Tierras y Colonias en su precedente informe, puede concederse a D. Juan Toledo, un plazo improrrogable de sesenta días para que formalice su concesión, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto esa adjudicación.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar a lo solicitado por Da. Apolonia S. de Tibaldi.

Art. 2º Acuérdase a D. Juan Toledo un plazo improrrogable de seis meses dentro del cual deberá formalizar la concesión de la chacra 181 de la Colonia «El Dorado» en la Provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de dejar sin efecto esa adjudicación y vuelva este expediente a la Dirección General citada, para que notifique al interesado el presente decreto y agregue la constancia de haber sido idiligenciada.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Título de propiedad en La Piamontesa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que D. Jesús Oviedo, solicita título de propiedad del lote Nº 3, de la Colonia «La Piamontesa» en la Provincia de Córdoba, del que es concesionario, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población, cultivo y ocupación personal, impuestas por la citada ley, estando satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Jesús Oviedo, de conformidad con la Ley Nº 4167, el título de propiedad que solicita del lote Nº 3, de la Colonia «La Piamontesa» en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Título de propiedad en La Pampa

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912

Visto este expediente en el que don Miguel Canuhé, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 24, de la Colonia «General Emilio Mitre», en el Territorio de la Pampa, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la citada ley, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Miguel Canuhé, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 23, de la Colonia «General Emilio Mitre», en el Territorio de La Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Título de propiedad en la Colonia Sarmiento

Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.

Visto este expediente en el que don Fernando Coicaud, solicita título de propiedad del lote pastoril Nº 169, de la Colonia «Sarmiento» en el Territorio del Chubut, del cual es concesionario de acuerdo con la Ley de 2 de Octubre de 1884, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha dado cumplimiento a las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la ley citada, habiendo justificado debidamente su carácter de ciudadano argentino; atento lo dispuesto en el Decreto de 18 de Enero de 1911 y lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase a D. Fernando Coicaud, de conformidad con la Ley de 2 de Octubre de 1884 y Decreto de 18 de Enero de 1911, el título de propiedad que solicita del lote pastoril Nº 169, de la Colonia «Sarmiento» en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título, el que elevará para su firma.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Contabilidad. — Aprobación de rendición de cuentas de varias Direcciones por diversas obras.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Exp. 6121-C-912. — Atento que la Dirección General de Contabilidad manifiesta haber examinado las rendiciones de cuentas que se mencionan más abajo, por sueldos, jornales y otros gastos efectuados por las Direcciones Generales de Arquitectura, Ferrocarriles, Puentes y Caminos e Irrigación, las que, a su juicio, deben aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse las rendiciones de cuentas que a continuación se detallan:

Arquitecto Herman Thalmann, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras de la Colonia Nacional de Alienados en Oliva—Córdoba), pesos 22.840,61 moneda nacional.

Arquitecto Herman Thalmann, ídem, ídem, por Junio de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 23.908,65 moneda nacional.

Arquitecto Angel Docal, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras en Cárcel de Ushuaia), pesos 2.585,15 moneda nacional.

Arquitecto Luis Grotto, rendición de cuentas por Abril de 1912, (Obras en el edificio de la Legación Argentina en Montevideo), pesos 6.869,94 moneda nacional.

Arquitecto Luis Grotto, ídem, ídem, por Mayo de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 14.221,74 moneda nacional.

Arquitecto Ramón Carlos Blanco, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras Colegio Nacional de Tucumán), pesos 7.727,24 moneda nacional.

Dr. David Peña, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Monumentos del Centenario), pesos 497,37 moneda nacional.

Ingeniero Emilio Frey, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios Hidrológicos en el subsuelo de la República), pesos 11.847,53 moneda nacional.

Ingeniero Gregorio A. Husebye, rendición cuentas por Febrero de 1912, (Estudios Ferrocarril Barranqueras al Oeste), pesos 2.527,61 moneda nacional.

Ingeniero Gregorio A. Husebye, rendición de cuentas desde Marzo a Mayo de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 6.813,50 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición de cuentas por Marzo y Abril de 1912, (División de Perforaciones de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.749,58 moneda nacional.

Ingeniero Guido Jacobacci, rendición cuentas de Noviembre 10 de 1911, (Construcción casilla Subprefectura Marítima en San Antonio Oeste), pesos 1.831,92 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, rendición cuentas por Enero de 1912, (Despachos de Aduana de los materiales para la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 420,01 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras ídem, ídem, por Febrero de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 379,35 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, ídem, ídem, por Marzo de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 747,43 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, ídem, ídem, por Abril de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 1.751,59 moneda nacional.

Sr. Ramón L. Aras, ídem, ídem, por Mayo de 1912, (Idem, ídem, ídem), pesos 508,33 moneda nacional.

Sr. Ernesto J. Manent, rendición cuentas desde Mayo 23 a Junio 13 de 1912, (Caja Chica de la Dirección General de Ferrocarriles), pesos 1.474,75 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, rendición cuentas por Mayo de 1912, (1a Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.770,43 moneda nacional.

Ingeniero Benito Mamberto, ídem, ídem, por Mayo de 1912, (Inspección de los puentes Vélez Sarsfield y Alsina), pesos 272,35 moneda nacional.

Ingeniero José S. Corti, rendición cuentas por Abril y Mayo de 1912, (4a Sección de Puentes y Caminos), pesos 16.755,58 moneda nacional.

Ingeniero José F. Cornejo, rendición cuentas por Mayo de 1912, (5a Sección de Puentes y Caminos), pesos 9.286,10 moneda nacional.

Ingeniero Angel Corte, rendición cuentas por Mayo de 1912, (6a Sección de Puentes y Caminos), pesos 4.520,90 moneda nacional.

Ingeniero Carlos de Toro, rendición cuentas desde Enero a Marzo de 1912, (9a Sección Puentes y Caminos), pesos 5.432,44 moneda nacional.

Ingeniero Antonio Carena, rendición cuentas por Mayo de 1912, (12. Sección de Puentes y Caminos), pesos 2.378,81 moneda nacional.

Ingeniero Luis Kambo, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras del Dique Neuquen y Lago Pellegrini), pesos 37.534,81 moneda nacional.

Ingeniero Sibaldo Ziino, rendición cuentas por Febrero y Marzo de 1912, (Obras Dique del Cadillal), pesos 16.113,74 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras del Dique de Toma en San Juan), pesos 22.634,23 moneda nacional.

Ingeniero Alberto J. Tiscornia, ídem, ídem, por Mayo de 1912, (Estudios del Río San Juan), pesos 2.139,41 moneda nacional.

Ingeniero Federico Lagrange, rendición cuentas por Abril de 1912, (División Perforaciones — gastos), pesos 1.134,29 moneda nacional.

Ingeniero Carlos Torino, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios Río Salado), pesos 5.999,40 moneda nacional.

Ingeniero Giacomo Marchini, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1912, (complementaria y parte de Mayo de 1912, (Estudios del Río Mojotoro), pesos 4.793,83 moneda nacional.

Ingeniero Jorge Ragay, rendición cuentas desde Abril 2 a Mayo 20 de 1912, (Obras Riego en el Carmen—Jujuy), pesos 39.279,29 moneda nacional.

Ingeniero Julio G. Behrens, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudio de la Quebrada de la Rioja), pesos 1.309,92 moneda nacional.

Ingeniero Isidoro Delgado, rendición cuentas por Marzo y Abril de 1912, (Inspección obras de riego en Catamarca), pesos 109,85 moneda nacional.

Ingeniero Guillermo C. Céspedes, rendición cuentas desde Febrero a Mayo de 1912, (Obras de riego en el Valle de Catamarca), pesos 3.833,37 moneda nacional.

Ingeniero Simón Goldenhorn, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios de Riego en Andalgalá), pesos 626,30 moneda nacional.

Ingeniero Enrique Alexandre, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Estudios de Riego en Choele Choel), pesos 5.236,69 moneda nacional.

Ingeniero César Fattori, rendición cuentas por Mayo de 1912, (Obras del Canal Colonia Lucinda), pesos 9.615,71 moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Contabilidad. — Aclaración de un decreto de 6 de Julio ppdo., por imputación de una suma por concepto de intereses.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Exp. Nº 281-B-912. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación, y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Aclárase el Decreto de fecha 6 de Julio ppdo., que corre agregado a este expediente, en el sentido de que la suma de un mil ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y seis centavos oro sellado ($ 1.147,56 o/s), que por el mismo se manda abonar al Banco Alemán Trasatlántico por don Carlos Stremmler, representante de la fábrica A. Borsig de Berlín Tegel, en concepto de intereses, se imputará al anexo L, inciso 5, ítem 121, partida 1, del Presupuesto vigente, por su equivalente en dos mil seiscientos ocho pesos con nueve centavos moneda nacional ($ 2.608,09 m/n).

Art. 2º Previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Ferrocarriles. — Aprobación de contratos por venta y cesión de terrenos para la estación Mistoles (F. C. Dean Funes a Laguna Paiva).

Buenos Aires, Agosto 21 de 1912.

Exp. Nº 6114-F-912. — Visto este expediente, y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los siguientes contratos celebrados ad referéndum, entre el Director de la construcción del ferrocarril de Deán Funes a Laguna Paiva y D. Juan Bottaro, relativos a la venta y cesión por parte de éste, de terrenos destinados para la estación Mistoles y para la zona de vía del mencionado ferrocarril: — la fracción de terreno para la estación, la que queda comprendida entre los kilómetros 58/350 y 58/950, con un ancho de ciento cincuenta metros, siendo un total de nueve hectáreas de superficie, cedido gratuitamente; — otra fracción de terreno de su propiedad, comprendida entre los kilómetros 54/455 y 58/350 y 58/950 y 64/812, con una superficie de 29 hectáreas, 27 áreas y 10 centiáreas, mediante el precio de treinta y cinco pesos moneda nacional la hectárea; y una otra fracción de terreno, también de su propiedad, comprendida entre los kilómetros 69/232, y 75/330 con una superficie de 18 hectáreas, 29 áreas, y 40 centiáreas, mediante el precio de cuarenta pesos moneda nacional la hectárea, y en la que se halla incluida toda otra cantidad por concepto de indemnización y siendo entendido que la progresiva de estos kilometrajes se cuentan a partir desde Deán Funes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

D. G. de Ferrocarriles. — Autorización para cercar con alambre el terreno destinado a depósito de materiales de la División Perforaciones.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1912.

Exp. Nº 6935-FF-1912. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Ferrocarriles, solicita la autorización para cercar con alambre tejido el terreno cedido al Ministerio en el Puerto de la Capital, con destino a depósito de materiales de la División de Perforaciones, que se encuentra lindando con el que actualmente ocupa la misma; a cuyo efecto necesita invertir la suma de $ 1.808,00 moneda nacional; atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Ferrocarriles para llevar a cabo las obras de la referencia, pudiendo invertir en las mismas la suma de $ 1.808,00 m/n, que se imputará a la Ley 6011.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de medicamentos y útiles para el personal de la Comisión del Plata Superior.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Exp. 5866-P-912.—Visto que la Dirección General de Obras Hidráulicas eleva las propuestas que le han sido presentadas para el suministro de medicamentos y útiles destinados al servicio médico del personal de Estudios y Obras de la Comisión del Plata Superior.

Teniendo en cuenta que del examen de las cuatro propuestas acompañadas resulta más conveniente efectuar la adquisición de que se trata, por renglones entre las casas que lo ofrecen a más bajo precio, y proporcionalmente en las que lo cotizan en igualdad de condiciones.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Adjudícase la provisión de los medicamentos y útiles de que se trata, por renglones, y en la siguiente forma:

De la casa E. Flores.—Renglones números 1, 2, 3, 27, 29, 31, 33, 38, 39, 40 y 41, pesos 166,83 moneda nacional.

De la casa J. Ragozza.—Renglones Nos. 9, 17, 28, 43, 52, 67, 72, 74, 75, 83, 85, 86, 88, y 89, pesos 161,08 moneda nacional.

De la casa F. Anastasi.—Renglones Nos. 15, 22, 34, 35, 55, 63, 70 y 79, pesos 84,40 moneda nacional.

De la casa J. Cirelli.—Renglones números 7, 12, 13, 14, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 30, 32, 36, 51, 53, 54, 57, 58, 60 y 61, pesos 337,70 moneda nacional.

De las casas E. Flores y F. Anastasi. —Por mitad—Renglones Nos. 4, 5, 6, 8, 16, 18, 56, 62, 64, 68, 69, 71, 76, 77, 78, 80, 81, 87 y 90, pesos 216,30 moneda nacional.

De las casas E. Flores y J. Cirelli. —Por mitad—Renglón Nº 19, pesos 1,00 moneda nacional.

De las casas F. Anastasi y J. Cirelli. —Por mitad—Renglones Nos. 11, 37 y 42, pesos 68,50 moneda nacional.

De las casas E. Flores—F. Anastasi y J. Cirelli.—Por terceras partes—Renglones Nos. 10, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 73, 82, 84, pesos 75,30 moneda nacional.

Art. 2º La suma total de un mil ciento once pesos con once centavos moneda nacional, que importa esta adquisición, se imputará al Anexo I, Inciso 3º, Item 1, Partida 6 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Construcción de una tablestacada en el Riachuelo.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Exp. 6310-S-1912.—Visto que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, eleva a los efectos del Decreto de fecha 31 de Marzo de 1909, el expediente iniciado por el Sr. Pablo Spinola, con motivo de la construcción de una tablestacada que se propone llevar a cabo en la margen derecha del Riachuelo, y con el propósito de proteger un terreno de su propiedad.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase que los trabajos que se pretenden llevar a cabo en el paraje indicado, no afectarán a la navegación ni modificarán el régimen hidráulico del expresado río.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

Dirección General de Obras Hidráulicas. —Provisión de la parte metálica para el edificio de los talleres de la Comisión del Paraná Inferior en el Rosario.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Exp. 8238-H-911.—Visto el proyecto de contrato acompañado, lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas; y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto de contrato de la referencia, celebrado en virtud del Decreto de fecha 18 de Junio ppdo., entre el Director General de Obras Hidráulicas, Ingeniero don Enrique M. Lange, en representación del Poder Ejecutivo Nacional, y la Sociedad Anónima «La Cantábrica», para la provisión de la parte metálica destinada al edificio que, para talleres de la Comisión del Paraná Inferior, en el Rosario, llevará a cabo la mencionada Dirección, y cuyo importe total asciende a la suma de treinta mil novecientos once pesos con diez y seis centavos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, desglosando el certificado de depósito hecho en garantía del presente contrato y, fecho, vuelva a la de Obras Hidráulicas, a sus efectos.

SAENZ PEÑA.
EZEQUIEL RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 28 de Agosto de 1912

Acoyte entre Franklin y Díaz Vélez fondos del lote 14, manz. 1 — 8.66x8.66, $ 2.500.

Allende entre Miranda e Indio—lote 39, manz. 10—8.66—8.77x29.47 y 28.11, $ 1.200.

Allende entre Miranda e Indio—lote 33, manz. 10—8.66—8.93x44.74 y 46.92, $ 1.640.

Alvear y Lafuente — lotes 23 y 29, manz. P—22.51—6.38x37.61 y 30.96, $ 2.880 (terreno irregular).

Araujo esq. Bragado—lote 16, manz. B — 10.39 — 11.18x26.99 y 26.31, $ 3.197,36.

Areco entre Guaminí y Carhué — lote 24, manz. Q—8.66x26.70, $ 1.200.

Arenales Nº 1348—7.56x31.17, $ 63.000 Edif.

Argerich Nº 601 esq. San Eduardo — 8.05x9.95, $ 9.250 Edif.

Atuel Nº 658—8.66 x 26.62, $ 7.000 Edif.

Bahía Blanca entre Griveo y Ladines — lotes 24 y 25, manz. 42—17.32 x21.44, $ 2.546.

Balboa entre Bella Vista y Paz Soldán —lote 22, manz. C—14.00—2.16x34.64 y 36.58, $ 960.00 (terreno irregular).

Bárcena entre Ballivian y Giribone—lote 11, manz. 9—8.66x43.50 y 43.05, $ 3.840.

Boyaca Nº 1993 y 95 esq. Camarones Nº 2992 al 2100 — 10.67—9.16x17.20 y 16.41, $ 9.000 Edif.

Calderón entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 9, manz. A — 8.66x 3.03, $ 2.400.

Calderón entre Pedro Lozano y Nazarre — lote 6, manz. B — 8.66 x 23.14, $ 1.600.

Campana entre Cabezón y Ladines—lotes 6 y 7, manz. O — 17.32 x 28.77, $ 1.120.

Campana entre Larsen y Cocrane — lote 6, manz. D—8.66x28.02, $ 520.

Caaguazú esq. Sin Nombre—lotes 1 y 2, manz. P—mts. cs. 299.98, $ 1.560

Caaguazú entre Tafi y Cafayate — lote 12, manz. C — mts. cs. 193.98, $ 880.

Carlos Calvo Nº 638 — 7.57 x 57.15, $ 43.307,10 Edif.

Castro Nº 736 — 8.70x30.31, $ 14.000 Edif.

Chilabert esq. Hudson—lotes 12 al 20, manz. N—25.00x125.82 y Chilabert San Fernando, y Barros Pasos—lotes 1 al 11, manz. N — 25.00x153.78, todo en $ 11.200.

Chivilcoy Nº 685 —8.66x21.00 y 20.80, $ 5.000 Edif.

Federico Lacroze entre Blandengues y Migueletes — lote 22, manz. C—7.79 x25.98, $ 7.614.

Gavilán Nº 328—8.66—26.99x49.85 y 53.70, $ 32.000 Edif. (terreno irregular).

Gral. Paz esq. Céspedes—lote 7, manz. 28—8.66—8.58x29.48 y 29.38, $ 14.882.

Iberá entre Colodrero y Pacheco — lotes 11, y 12, manz. G—18.02—18.40x 15.84 y 16.97, $ 936.67.

Iriarte Nº 868—8.22x36.37, $ 8.800 Edif.

Junín Nº 956 — 9.52 — 9.42x49.55 y 47.15, $ 205.293,43 Edif.

Junta entre Lourdes y Castañón — lote 16, manz. Y — 8.66 — 8.75x29.57 y 28.44, $ 3.867,51.

Ladines esq. San Martín,—lote 1, manz. 35—30.31—13.85x36.10 y 20.78, $ 1.600 (terreno irregular).

Laprida Nº 1264—8.66x34.64, $ 41.500 Edif.

Leopardi entre Celada y Caxaraville lote 29, manz. C—8.00x40.80, $ 1.432.

Leopardi entre Zequeira y Celada—lote 22, manz. F—8.00—8.40x25.38 y 28.04—Escalada entre Zequeira y Celada—lote 11, manz. F — 8.00—8.40x25.38, y 28.04, todo en $ 2.220.

Leones Nº 2038—8.66—8.78x37.25 y 36.20—y Leones Nº 2026—8.66—8.70 x 38.30 y 37.25, todo en $ 23.700 Edif.

Llavallol esq. Tinogasta — lote 1, manz. A—9.56—14.38x10,13 y 13.74 con 6 metros en la ochava, $ 4.284,51.

Medina entre Rivadavia y R. L. Falcón—5.75—9.23x14.23 y 23.34, $ 5.810.

Méndez de Andes entre Terrero y Trelles — lote 10, manz. 2 — 8.00 x 33.12, $ 7.750.

Miranda entre Benito Juárez y Allende —lote 44, manz. 10—8.66—8.77x46.46 y 45.09, $ 2.160.

Miranda entre Benito Juárez y Allende —lote 45, manz. 10—8.66—8.77x47.82 y 46.46, $ 2.160.

Montiel entre Bragado y Provincias Unidas—lote 3, manz. A—8.66—8.94 x 35.03 y 37.20—Provincias Unidas entre Montiel y Guaminí—lote 6, manz. B—8.77 — 8.66x32.71 y 31.15, todo en $ 3.600.

Murgiondo entre Caaguazú y Cossio —lote 5, manz. D—mts. cs. 367.75, $ 1.240.

Navarro Nº 3695 esq. San Nicolás Nº 3617—17.32x27.60, $ 15057 Edf.

Neuquen Nº 1077 — 8.66—9.71x15.30 y 19.70, $ 18.880 Edif.

O' Higins Nº 1974—8.40x38.97, $ 83.000 Edif.

Palpa entre Amenabar y Moldes — lote 8, manz. E—8.66x29.49 y 29.87 y Palpa esq. Amenabar — lotes 5 al 7, manz. E — 15.78 — 20.82x24.29 y 29.35 con 6 metros en la ochava, todo en $ 32.246,95.

Paraguay Nº 2267 — 8.66x43.30, $ 100.030 Edif.

Pergamino Nº 92 — mts. cs. 339, $ 17.000 Edif.

Pichincha Nº 1527 — 8.66x40.58 y 40.09, $ 53.000 Edif.

Provincias Unidas entre Medina y Olivera—lote 5,—8.66—8.68x50.33 y 49.75, $ 8.565,83.

Rawson Nº 847 —8.66x58.61, $ 34.000 Edif.

Rusel Nº 36 — 8.27x24.35 y 24.30, $ 11.400.

San Pedrito entre Junta y Alberdi—lote 9, manz. P — 8.66 — 9.10x30.77 y 27.99, $ 1.560.

Salcedo Nº 3180 — 8.66 — 8.50x 10.90 y 11.70, $ 8.400 Edif.

Sin Nombre entre Caaguazú y Cossio — lote 29, manz. E — mts. cs. 362.97, $ 1.520.

Terrada entre Bogotá y Bacacay — lote—8.66x35.25, $ 14.200 Edif.

Tonelero entre Murgiondo y Sin Nombre — lote 19, manz. I — mts. cs. 252.72, $ 1.160.

Triunvirato entre Republiquetas y Núñez — lote 39, manz. F 8.66x39.55 y 39.39, $ 2.734,62.

Ushuaía esq. Villanueva—lotes 9 al 15, manz. G—mts. cs. 1.699.50, $ 40.780,10.

Víctor Hugo entre San Blás y Camarones — lote 28, manz. A — 8.66x 26.56 y 25.52, $ 1.200.

Villarroel Nº 1024—8.66x25.98, $ 13.800 Edif.

Villarroel Nº 1255 — 8.66 — 8.87x 24.94 y 23.38, $ 11.500 Edif.

Lote total de fincas: 98 en pesos 1.031,655,08.

GOBERNACIONES

Pampa

Ing. Luiggi — parte de la quinta 15 —H. 2 A. 53—parte de la quinta 15 H. 5 A. 40 — manz. 74, solar L — 25x 35, todo en $ 2.402,15.

Aguas Buenas — Sección I—frac. B lote 1, quinta 16, frac. C y D—H. 43 A. 5, $ 8.394,75.

Aguas Buenas — Sección I—frac. B lote 1, quinta 17, frac. B — H. 21 A. 15, $ 3.807.

Sección X — frac. E—parte del lote 7—H. 2.500, $ 50.000.

Aguas Buenas —Sección I — frac. B, lote 1, quinta 8, frac. C — H. 19 A. 80, $ 3.366.

Aguas Buenas —Sección I — frac. B, lote 1, chacra 7, frac. A y D—H. 213 A. 54, $ 35.234,10.

Aguas Buenas —Sección I —frac. B, lote A, quinta 11, frac. A—H. 23 A. 94, $ 4.309.20.

Gral. Pico—manz. 131, solar G—30x 35—manz. 141, solar K—27x35 y manz. 130, solar H — 27.92x35.00, todo en $ 1.160.

Gral. Pico—Sección I—frac. C—lote 8, parte de la quinta 147—H. 11, $ 6.500.

Gral. Pico—manz. 125, solares A, K y L—35x70, $ 1.020.

Agustoni—manz. 23, solar J—35x30—quinta 31, H. 4 A. 84, $ 600.
Sarah—Sección I—frac. B y C—lotes 6 al 11, quinta 8, frac. C — H. 5 A. 40, $ 1.269.
Aguas Buenas —Sección I — frac. D, lote 1, quinta 11 — H. 23 A. 94, $ 4.309,20.
Aguas Buenas —Sección I — frac. C — lote 1, quinta 17 — H. 21 A.27, $ 4.041,30.
Aguas Buenas—frac. C y D, quinta 10—H. 43 A. 20, $ 7.775.
Aguas Buenas—manz. 2, solar D — 35x30, $ 3.701,76.
Mirasol—Sección II—frac. B, lote 10, manz. 15, solar 7—25x50, $ 125.
Ing. Luiggi—manz. 43, solar J y G —60x35, $ 1.550.
Ing. Luiggi—quinta 14—H. 5 A. 29 —y quintas 11 y 12 — H. 54 A. 21, todo en $ 12.977,65.
Realicó—Sección I—frac. A, lote 3, manz. 27, solar G—15x50, $ 1.500.

Chaco

Resistencia — manz. 164, solar A mts. cs. 2.500, $ 14.000.

Río Negro

Bournichon — manz. 63, solar B, mts. cs. 3.150, $ 100.
Bournichon — manz. 63, solar C, mts. cs. 3.150, $ 100.
Bournichon — manz. 45, solar D, mts. cs. 2.500, $ 100.
Bournichon — Sección VI—frac. H—parte del lote 24, quinta 16—H. 2 A. 31, C. 12, $ 120.
Bournichon—Sección VI—frac. H — parte del lote 24, solar A y B—mts. cs. 2.500, cada uno $ 200.
Bournichon—manz. 105, solar B—mts. cs. 2.500, $ 100.
Bournichon—manz. 45, solar C—mts. cs. 2.500, $ 100.
Total de fincas: 36, $ 168.863,11.

Resumen

Capital: fincas 98, en $ 1.031.655,08.
Gobernaciones: fincas 36, en pesos 168.863,11.
Total de fincas: 134 en $ 1.200.518,19.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Biblioteca Nacional — Depósito legal. Ley Nº 7092

LISTA NUMÉRICA DE LAS OBRAS DEPOSITADAS DESDE EL 8 HASTA EL 24 DE AGOSTO DE 1912.

Agosto 8 — 5401 — El Pigmeo. (Tango criollo para piano). Antonino A. Cipolla. Buenos Aires.
Agosto 8 — 5402 — Idilio. (Tango criollo para piano). Antonio A. Cipolla. Buenos Aires.
Agosto 8 — 5403 — Nerón los suyos y su época. Con un prólogo del doctor Osvaldo Magnasco. Luis Agote. Buenos Aires, 1912.
Agosto 8 — 5404 — Curso metódico de dibujo lineal. Proyecciones y perspectiva. Comprende: Nociones de geometría del espacio. —Método de las proyecciones. —Teoría de las sombras.—Perspectiva lineal y aérea. Con numerosos grabados intercalados en el texto. Francisco Canale. Buenos Aires, 1912.
Agosto 9 — 5405 — Gorrión y Palito. (Tango criollo para piano). Tomás Ponzo. Buenos Aires.
Agosto 9 — 5406 — El Taura. (Tango criollo para piano). Gerardo Metallo. Buenos Aires.
Agosto 9 — 5407 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº 15. Buenos Aires, 1912.
Agosto 10 — 5408 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 723. Buenos Aires, 1912.
Agosto 12 — 5409 — La Bandera. (Novela original). Martín Coronado. Buenos Aires, 1903.
Agosto 12 — 5410 — Parientes pobres. (Drama en 3 actos, en prosa). Martín Coronado.
Agosto 12 — 5411 — El Hombre de la casa. (Drama original, en 3 actos, en verso). Martín Coronado.
Agosto 12 — 5412 — Melpómene. (Canto de augur., Santificado sea., Profecía y otros poemas). Arturo Capdevila. Córdoba, 1912.
Agosto 13 — 5413 — Cosas de niños. (Libro de lectura para primer grado). José M. Aubín. Buenos Aires, 1912.
Agosto 14 — 5414 — Bernardino Rivadavia. (Vals para piano). Lorenzo Iocolano Iemma. Buenos Aires.
Agosto 14 — 5415 — Galerita. (Tango criollo). Eugenio L. Tulasne. Buenos Aires.
Agosto 14 — 5416 — Tardes de otoño. (Vals criollo para piano). Eugenio L. Tulasne. Buenos Aires.
Agosto 14 — 5417 — El Garrón. (Tango para piano). F. R.
Agosto 14 — 5418 — Pucherete. (Tango para piano). F. R.
Agosto 19 — 5419 — La Piba. (Tango para piano). F. R.
Agosto 14 — 5420 — El Gordito. (Tango criollo para piano). F. R.
Agosto 14 — 5421 — Gabino el mayoral. (Música). Eduardo F. García.
Agosto 14 — 5422 — Armando Batuque. (Música). Emilio Acevedo.
Agosto 14 — 5423 — Los Vividores. (Música). Eduardo F. García.
Agosto 14 — 5424 — Ensalada criolla. (Música). Eduardo F. García.
Agosto 14 — 5425 — La Trilla. (Música). Eduardo F. García.
Agosto 14 — 5426 — La Florista. (Música). Eduardo F. García.
Agosto 14 — 5427 — Estudiantes pobres. (Música). E. Cheli.
Agosto 14 — 5428 — El Chiripá rojo. (Drama lírico). Enrique García Velloso.
Agosto 14 — 5429 — La Lagartija. (Comedia en un acto y dos cuadros, arreglada del francés....) Enrique García Velloso.
Agosto 14 — 5430 — Gabino el mayoral. (Sainete cómico, lírico, dramático en un acto y 4 cuadros). Enrique García Velloso.
Agosto 14 — 5431 — Jesús Nazareno. (Drama en 3 actos). Enrique García Velloso.
Agosto 14 — 5432 — Fachabruta. (Sainete cómico, lírico en un acto y tres cuadros). Agustín Fontanella. Buenos Aires.
Agosto 16 — 5433 — Cálculo rápido. (Procedimientos abreviados de cálculo). José González Galé. Buenos Aires, 1912.
Agosto 16 — 5434 — Estudios de filosofía jurídica y social. Antonio Dellepiane. Buenos Aires, 1907.
Agosto 16 — 5435 — La Ley penal argentina. Estudio crítico. 2ª edición corregida y aumentada. Rodolfo Moreno (hijo). Buenos Aires, 1903.
Agosto 16 — 5436 — Notas históricas del curso de derecho romano a cargo del profesor....E. J. Weigel Muñoz. Buenos Aires, 1912.
Agosto 16 — 5437 — Estudios de derecho romano. 2ª edición aumentada con una conferencia sobre personas jurídicas, del Dr. Enrique Obarrio. Raymundo Wilmart. Buenos Aires, 1905.
Agosto 16 — 5438 — Apuntes de procedimientos judiciales, con arreglo al programa de la materia de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. (Cursos de 1899 y 1900), tomados en la clase dictada por el Dr.... y arreglados por el alumno Ramón Videla. Tomás I. Nicolás Casarino. Buenos Aires.
Agosto 16 — 5439 — Tratado elemental de derecho romano. Traducido de la 3ª edición por los Sres. Silvestre H. Blousson, Enrique Thedy y Mario Sáenz. Eugenio Petit. Buenos Aires, 1910.
Agosto 16 — 5440 — Finanzas. Conferencias. Apuntes taquigráficos, tomados por los alumnos Luis A. Folle y Carlos M. Biedma. Curso de 1898. 2ª edición ampliada por el autor y dirigida por el Dr. Francisco Oliver. José A. Terry. Buenos Aires, 1912.
Agosto 16 — 5441 — Apuntes de derecho civil y un apéndice sobre filiación natural por el Dr. Gerónimo Cortés. Libro I. Buenos Aires, 1910.
Agosto 16 — 5442 — Apuntes de derecho civil, según la enseñanza de la materia en la Facultad de Derecho de Buenos Aires. R. F. Rousset. Buenos Aires, 1906.
Agosto 16 — 5443 — Legislación rural argentina. Segunda edición aumentada, Buenos Aires, 1906.
Agosto 16 — 5444 — Historia de la civilización a base de la traducción de la obra de.... Adaptada a los estudios de la Facultad de Derecho por Ricardo Levene. J. de Crozals. Buenos Aires, 1905.
Agosto 16 — 5445 — Derecho comercial. Apuntes tomados en la Facultad de Derecho. Buenos Aires, 1909.
Agosto 16 — 5446 — Derecho penal. Apuntes tomados en la Facultad de Derecho, al profesor de la materia Dr..... Arreglados por C. A. A. O. Piñero. Buenos Aires, 1909.
Agosto 16 — 5447 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº 16. Buenos Aires, 1912.
Agosto 17 — 5448 — Caras y Caretas. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV. Nº 724. Buenos Aires, 1912.
Agosto 17 — 5449 — El Obispo Molina. (Ensayo crítico biográfico). Roberto J. Ponssa. Buenos Aires, 1912.
Agosto 19 — 5450 — La Madrugada. (Tango criollo para piano). Mauricio E. Mignot. Buenos Aires.
Agosto 19 — 5451 — Metodología especial de la enseñanza primaria. Segunda parte. Víctor Mercante. Buenos Aires, 1912.
Agosto 19 — 5452 — El Credo cívico. Ramón Melgar. Buenos Aires, 1912.
Agosto 20 — 5453 — El Clarín (Tango criollo). Carlos D. Nasca. Buenos Aires, 1912.
Agosto 20 — 5454 — El Ibérico. (Vals español para piano). Carlos D. Nasca. Buenos Aires.
Agosto 20 — 5455 — Regalo de boda. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20—5456—Me gusta ser franco. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5457 — El Taburé. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5458 — El Mejorcito. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 5459— Coronel Domínguez. (Polka militar para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5460 — Noche de luna. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20—5461—Estrella matutina. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5462 — La Sanjuanina. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5463 — ¿Olvidarte?.... ¡Jamás! (Polka para piano). Carlos D. Nasta.
Agosto 20—5464—Suspiro por tu amor. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5465 — Mercedes. (Polka para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5466—El Mozo pierna. (Tango para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5467 Compromiso. (Vals para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5468 — Sin esperanza. (Mazurka para piano). Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5469 — ¡Lejos, siempre lejos! (Vals para piano). —Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5470 — Hermosa primavera. (Mazurka para piano).—Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5471 — Horas tristes. (Vals para piano). —Carlos D. Nasca.
Agosto 20 —5472 — Sueño de un ángel. (Vals para piano). —Carlos D. Nasca.
Agosto 20 — 5473 — Estoy penando. (Tango para piano). Vicente Greco. —Buenos Aires.
Agosto 21 — 5474 — ¿Y diay... qué? (Tango para piano). —Juan M. Mallada. —Buenos Aires.
Agosto 21 — 5475 — Juana Naco. (Tango para piano). —Juan M. Mallada. —Buenos Aires.
Agosto 21 — 5476 — New York. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5477 — Entre Ríos. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5478 — Da Capo. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5479 — El Socialista. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5480 — El Paraguayito. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5481 — De tal palo. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5482 — El Chiflado. (Tango). —Juan M. Mallada.
Agosto 21 — 5483 — Vida Social. (Semanario americano de literatura, crítica y arte). Año XXI. Nº 1128. —Buenos Aires, 1912.
Agosto 22 — 5484 — La Casa del duende. (Disparate cómico en un acto y en prosa). —Enrique Queirolo.
Agosto 22 — 5485 — Los Avestruces. (Comedia en un acto, original y en prosa).—Julio Pardo y Rojas.
Agosto 22— 5486 — El Intérprete. (Disparate cómico en un acto y en prosa, arreglado del francés por Adolfo Poleró Escamilla.
Agosto 22 — 5487 — Calixto, Macario y Cía. (Juguete cómico en un acto y en prosa). —A. Poleró Escamilla.
Agosto 22 —5488—El Autor (Juguete cómico en un acto). A. Poleró Escamilla.
Agosto 22 — 5489 — Blanco y negro. (Comedia en un acto). —A. Poleró Escamilla.
Agosto 22 — 5490 — La Geisha. (Opereta cómica en un acto y tres cuadros, arreglada del inglés por Camilo Vidal).
Agosto 22 — 5491 — La de arriba o El Ramo de violetas. (Juguete cómico en un acto y en prosa). A. Poleró Escamilla.
Agosto 22 — 5492 — El Mejor amigo. (Comedia en un acto). —Nicolás Granada.
Agosto 22 — 5493 — La Primera cana. (Boceto de comedia dramática). —Carlos M. Pacheco.
Agosto 22 — 5494 — Mano santa. (Comedia en un acto). —Florencio Sánchez.
Agosto 22 — 5495 — En busca de papá. (Música). —E. Cheli.
Agosto 23 — 5496 — Fray Mocho. (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año I. Nº 17 —Buenos Aires, 1912.
Agosto 24 — Caras y Caretas (Semanario festivo, literario, artístico y de actualidades). Año XV Nº 725 —Buenos Aires, 1912.
Agosto 24 — 5498 —España en Marruecos. Crónica de la campaña de 1909, con magníficas ilustraciones de corresponsales y dibujantes particulares. 7ª edición aumentada con el tratado de paz. Augusto Riera. —Barcelona. — Buenos Aires, 1911.

Ley de Propiedad Científica, Literaria y Artística.

Art. 7º ... La omisión del depósito suspende los derechos del autor sobre su obra, la que transcurridos dos años de suspensión pasa al dominio público.—*Narciso P. Goyena*, Jefe de la Sección.

LA RECAUDACIÓN DEL SÁBADO

Damos a continuación lo percibido el sábado por las reparticiones siguientes:

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 31 DE AGOSTO DE 1912

Boletín Judicial..........	$	328 20
Boletín Oficial..............	»	241 90
	$	570 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal, por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

BALANCE de lo percibido por los Boletines Oficial y Judicial para el Palacio de Justicia Ley Nº 4067, por el mes de Agosto de 1912.

DEBE	$ m/n
Recibido de lo recaudado por los Boletines Oficial y Judicial en el mes de Agosto ppdo..............	20038 80
	20038 80

HABER	$ m/n
Depositado en Tesorería General, diariamente, lo recaudado por los Boletines en el mes de Agosto ppdo...	20038 80
Sumas iguales...........	$ 20038 80

Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912.

José Martín Muñoz.
Habilitado

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL — ALCALDIAS

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ	ALCALDE	HORARIO	
		Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos			Audiencias é Informaciones	Notificaciones y Pedidos
1a	Lavalle 591	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Miércoles y Sábados de 9 a 11 a. m.	Juan F. Bruzzone...	José D. Andrea....	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 4 a 7 p. m.
2a	Moreno 333			Florencio Lanús....	Ludovico Morando.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.	Lunes y Jueves de 8 a 10 p. m.
3a	Suipacha 725			Miguel B. Marin ...	José F. Cancela....	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 9 a 12 a. m.
4a	Méjico 984			Angel Gazcón. ...	S. Guaglianone....		
5a	Viamonte 1668	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Angel Giménez.....	Fernando L. Villafañe	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 6 p. m.
6a	Méjico 1824			Belisario C. Otamendi	José Portes........	Martes, Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.	Martes Jueves y Viernes de 7 a 10 p. m.
7a	Cangallo 1870	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan F. Pascualetti..	Enrique Podestá....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
8a	Venezuela 2015				Víctor Stella.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 a. m.
9a	Paso 479	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Lunes y Viernes de 7 a 10 a. m.	Víctor Bence.......	Celestino Peverelli.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
10a	24 de Noviembre 1390	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 p. m. a 1 a. m.	Lunes, Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 a. m.	Justo L. Sobrero....	Francisco Celia..	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Viernes y Sábado de 8 a 11 p. m.
11a	Billinghurts 455	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Días hábiles de 1 a 4 p.m.	P. Sáenz Samaniego.	José Cavagnaro....	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.
12a	Armonía 3051	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca..	Juan [illegible]rtiglia.......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 ½ a 11 ½ a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 10 ½ a 11 ½ a. m.	José M. Nevares....	Santiago Beretta...	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 3 a 5 p. m.
14a	Cochabamba 437	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Pedro A. Rojas.....	José R. Campos....	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.
15a	Charcas 1877			Juan A. Pradere....	Horacio Astorga....		
16a	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Francisco Otegui..	Miguel Molignano.	Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Martes y Sábado de 8 a 10 a. m.
17a	Berutti 1067	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 10 a. m.	Pablo Barrere.....	Gabriel Pravas.....	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes y Sábado de 1 a 2 p. m.
18a	Independencia 1440	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Andrés Casanova...	José Vignoli.......		
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Fortunato J. Cichero.	Jacinto Izeita.......	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 1 a 4 p. m.
20a	Crucero 1088			Enrique J. Meinke..	Pilade Vatuone.....	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Martes y Viernes de 7 a 10 p. m.
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Guillermo C. Pasman	A. Corti Real......	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.
22a	Santa Fe 5081	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes de 7 a 9 p. m. y Sábados de 8 a 10 p. m.	Carlos Balcarce....	Carlos Falchi.......	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Jueves de 9 a 11 a. m.
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri......	Adolfo P. Caprile...	Martes, Jueves y Sábado de a 10 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 10 p. m.
24a	San Carlos 4175	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 12 a. m.	Dermidio Latorre...	Bartolomé Spotorno		
25a	Ramón Falcón 2260	Lunes, Miércoles y Viernes de 5 a 8 p. m.	Lunes y Viernes de 3 a 5 p. m.	Santiago B. Cruz...	José Riglos........	Martes, Jueves y sábado de 8 a 11 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 8 a 11 a. m.
26a	Segurola 58			E. A. Finochietto .	J. B. Ricagno......		
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 6 a 9 p. m.	Zenón Aguilar.....	José Sabino........	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.	Martes, Jueves y Viernes de 7 ½ a 10 ½ p. m.
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Eduardo R. Taladrid	José R. Sanguinetti.		
29a	Balcarce 1471	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 4 a 7 p. m.	Mario Seeber.......	Luis Sueldo Llanos.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Sábado de 8 a 11 p. m.
30a	Monroe 4397	Lunes, Miércoles y viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Jorge J. Muñóz	Genaro Cueto......	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 10 p. m.
31a	Yatay 828	Lunes, Martes y Jueves de 9 a 11 p. m.	Lunes, Martes y Jueves de 7 a 9 p. m.	Pedro C. Fajés	Juan A. Vancini....		
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Juan A. Fernández .	Juan A. Olmos.....	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 11 p. m.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto de 1912

Debe

Agosto	Por venta y subscripción	Venta	Subs. Of.	Subs. Jud.	Totales
1	» »	$ 6 —	$ 30 —	$ 20 —	$ 56 —
2	» »	» 10 —	» 31 —	» 26 —	» 67 —
3	» »	» 7 —	» 25 —	» 10 —	» 42 —
5	» »	» 6 —	» 25 —	» 21 —	» 52 —
6	» »	» 5 —	» 34 —	» 6 —	» 45 —
7	» »	» 5 —	» 15 —	» 10 —	» 30 —
8	» »	» 6 —	» 15 —	» 10 —	» 31 —
9	» »	» 8 —	» 35 —	» 10 —	» 53 —
10	» »	» 2 —	» 5 —	» 5 —	» 12 —
12	» »	» 6 —	» 10 —	» 10 —	» 26 —
13	» »	» 27 —	» 30 —	» 10 —	» 67 —
14	» »	» 6 —	» —	» —	» 6 —
16	» »	» 4 —	» —	» —	» 4 —
17	» »	» 5 —	» 10 —	» 14 —	» 29 —
19	» »	» 4 —	» 5 —	» —	» 9 —
20	» »	» 22 —	» 4 —	» —	» 26 —
21	» »	» 7 —	» 6 —	» —	» 13 —
22	» »	» 6 —	» 5 —	» —	» 11 —
23	» »	» 5 —	» 9 —	» 9 —	» 23 —
24	» »	» 4 —	» 5 —	» 9 —	» 18 —
26	» »	» 2 —	» —	» 8 —	» 10 —
27	» »	» 4 —	» 4 —	» —	» 8 —
28	» »	» 5 —	» 12 —	» —	» 17 —
29	» »	» 4 —	» 12 —	» —	» 16 —
31	» »	» —	» —	» —	» —
		$ 170 —	$ 335 —	$ 190 —	$ 695 —

Haber

Entregado al Habilitado diariamente s/c........	$ 695 —
S. E. u O.	$ 695 —

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

Balance de lo producido por los Boletines Oficial y Judicial durante el mes de Agosto de 1912

Debe **Haber**

Agosto	Por avisos y edictos	Adicional	Oficial	Judicial	Totales
1	» »	$ 6 —	$ 258 60	$ 495 15	$ 759 75
2	» »	» 58 —	» 247 80	» 760 80	» 1066 60
3	» »	» 22 —	» 196 50	» 454 20	» 672 70
5	» »	» 15 —	» 282 90	» 323 10	» 621 —
6	» »	» 40 —	» 173 10	» 722 40	» 935 50
7	» »	» 46 —	» 313 50	» 208 20	» 567 70
8	» »	» 32 —	» 176 90	» 703 30	» 912 20
9	» »	» 33 —	» 185 40	» 688 80	» 907 20
10	» »	» 19 —	» 183 60	» 215 55	» 418 15
12	» »	» 27 —	» 294 30	» 669 30	» 990 60
13	« »	» 21 —	» 380 70	» 585 60	» 987 30
14	» »	» 34 —	» 289 80	» 453 75	» 777 55
16	» »	» 65 —	» 358 50	» 845 50	» 1269 —
17	» »	» 5 —	» 87 —	» 497 40	» 589 40
19	» »	» 53 —	» 172 20	» 387 75	» 612 95
20	» »	» 44 —	» 158 10	» 460 65	» 662 75
21	» »	» 24 —	» 146 40	» 298 20	» 468 60
22	» »	» 53 —	» 177 20	» 220 80	» 451 —
23	» »	» 41 —	» 144 30	» 582 30	» 767 60
24	» »	» 45 —	» 374 —	» 699 85	» 1118 85
26	» »	» 57 —	» 173 10	» 653 70	» 883 80
27	» »	» 30 —	» 101 70	» 512 40	» 644 10
28	» »	» 40 —	» 453 60	» 390 30	» 883 90
29	» »	» 36 —	» 175 20	» 618 30	» 829 50
31	» »	» —	» —	» —	« —
		$ 865 —	$ 5715 30	$ 12763 50	$ 19343 80

Entregado diariamente al Habilitado........... $ 19343 80

S. E. u O. $ 19343 80

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.

ARTURO ALTAMIRANO. — Administrador.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a veintinueve días de Agosto de mil novecientos doce, reunidos en la Caja de Conversión los Señores Directores, Gerente, Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SEIS PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por amortización, canje y renovación. — Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE $
3 Noviembre de 1887	111	» 4.326 —
6 Septiembre » 1890	16	» 625 —
16 Octubre » 1891	30	» 2.941 —
29 Octubre » 1891	3	» 600 —
8 Enero » 1894	231	» 11.549 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cía.	424	» 1.829 —
20 Septiembre » 1897	208	» 6.043 —
20 Septiembre » 1897 B. W & Cía.	522	» 522 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A. B. Banco	1.133	» 1.133 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	414.287	» 4.648.535 —
Emisión antig. autoriz. Banco Nacional	2	» 2 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	» 0 50
20 Septiembre de 1897 Emisión menor	1	» 0 50
	416.969	$ 4.678.106 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

J. A. Areco, presidente.—Plácido Marín, director de turno.——P. Heurtley, p. gerente.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Carlos G. Rayces, p. contador.—P. Rodríguez, tesorero.

AVISOS

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

EL BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del Importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, \$ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), \$ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), \$ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del BOLETÍN OFICIAL para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISO

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Casa de Gobierno) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia, a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Se avisa al público que ha comenzado la publicación de esta obra.—Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia, Viamonte 686. La publicación comprende los fallos de la Corte Suprema de todas las Cámaras Federales de la Nación y en las Cámaras Ordinarias de la Capital. Precio \$ 3.50 por entrega mensual.

The River Plate Dairy Co. Ltd.

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 6 de Septiembre, a las 4 p. m., en la Calle San Martín No 264, para tratar la siguiente

Orden del día

1o Memoria y Balance correspondiente al Cuarto Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2o Distribución de las Utilidades.

3o Fijar la remuneración del Síndico

4o Elección de un Director en reemplazo del señor Mateo Leishman Runciman, que termina su mandato.

5o Elección de Síndico y Suplente.

6o Autorizar al Directorio para la compra de la propiedad, calle Santa Fe 1640, en Rosario.

7o Emisión de acciones, de acuerdo con el Art. 5o de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con cuatro días de anticipación, a lo menos al fijado para la fecha de la Asamblea. (Art. 24 de los Estatutos.—El Directorio.—Buenos Aires Agosto 14 de 1912.

E-16 Agosto—No 223-v-5 septiembre.

Compañía de Seguros «La Imperial»

673—Victoria—673

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones requerido por los Estatutos de esta Compañía, se convoca nuevamente a los señores accionistas, para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 2 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en las oficinas de la Compañía, a fin de tratar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria y consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio, terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del Síndico.

2º Elección de seis Directores Titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Eduardo de Bary, Félix Isern, José Piola, Manuel Capello, doctor Victorio Monteverde y Francisco G. Carriço, los cinco primeros por haber terminado su mandato, y el último, por renuncia y elección de un Director titular por un año, en reemplazo del señor Juan Oneto, que renunció.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4º Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.—Buenos Aires, Agosto 20 de 1912.—El Directorio.

20 Agosto.—Nº 265-v-2 septiembre.

The Argentine Warrant Coy Ltd., Buenos Aires

Sociedad Anónima

Convocatoria

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 6 de Septiembre a. c., a las 4 p. m., en la calle Reconquista 268, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

Modificación de los Estatutos.—Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.—El Secretario.

20 Agosto.—Nº 257-v-6 septiembre.

Banco Basko-Asturiano del Plata. — Maipú 73

No habiéndose inscripto suficiente número de acciones para haber celebrado en primera convocatoria la Asamblea general ordinaria que fué citada para el seis del actual, se convoca de nuevo a los accionistas para el día cinco de Septiembre próximo, a las tres de la tarde en el local social del Banco, Maipú 73, a fin de celebrarla con los que concurran, y con la misma orden del día de la anterior, que es la siguiente:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informes del Síndico, del tercer ejercicio cerrado el 30 de Junio último.

2o Aprobación del proyecto del reparto y destino de las utilidades.

3o Nombrar cuatro Consejeros por tres años, y un Síndico y dos suplentes por un año.

4o Designar dos Accionistas que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Con tres días de anticipación al señalado para celebrar la Asamblea, deberán los Accionistas depositar en este Banco los títulos o recibos provisorios correspondientes, y obtener la papeleta de entrada. — Buenos Aires, 22 de Agosto de 1912. — El Administrador General. A. R. Cartavio.

23 Agosto No 291-v-5 septiembre.

Centro Juana Manuela Gorriti

El Centro «Juana Manuela Gorriti», celebrará su segunda Asamblea del año, el 1º de Septiembre, a las 4 p. m., á fin de considerar los trabajos realizados por dicha asociación, 2a citación.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1912. — La Secretaría.

31 Agosto Nº 355 v-3 septiembre.

Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos "DOMINGO TOMBA"

MENDOZA Y BUENOS AIRES —**Bmé. MITRE 376**—

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 24 de Enero de 1911

Capital autorizado.................................. $ 3.000 000 —
Capital suscripto.................................... » 3.000 000 —

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1912

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Inversión de Capital....	3654000 —	926370 30
Deudores....		1850043 56
Cuentas de Explotación....		3676300 55
Caja....		37905 80
Cuenta Permutación....	834400 —	
	4488400 —	6490620 21
PASIVO		
Capital Realizado....	3000000 —	
Obligaciones a 6 %....	1481760 —	
Fondo de Reserva....	6640 —	98605 63
Acreedores....		4257937 82
Reserva para Amortizaciones....		237713 14
Cuenta Permutación....		1896363 62
	4488400 —	6490620 21

Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

SOCIEDAD ÁNÓNIMA BODEGA Y VIÑEDOS
"DOMINGO TOMBA"

Luis Colombo, vicepresidente.—Henry A. Tanner, secretario tesorero.—J. A. Pilling, síndico.

Buenos Aires, 28 de Agosto de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.
N. 369-v-2 septiembre.

La Productora Americana

Sociedad Anónima Cooperativa Lda.

No habiendo tenido lugar la Asamblea convocada para el 23 d.l corriente, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionista a Asamblea General extraordinaria en segunda convocatoria, para el d a 12 de Septiembre a la 3 30 p. m., en el local de la Fábrica; Núñez 4150, para tratar la misma:

Orden del d a

Reforma de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Agosto 23 de 1912. — El Gerente.

31 Agosto Nº 359 v 12 septiembre.

HURLINGHAM CLUB

Sociedad Anónima

San Martín 121

Autorizada por decreto del superior Gobierno el 22 Noviembre de 1888

Capital autorizado (única serie) $ 200000

Capital subscrito y realizado $ 167000

Balance mensual al 31 de Julio de 1912.

ACTIVO	$ m/n
Propiedades y Edificios......	219986 21
Muebles y útiles de servicio.	19118 37
Instalación de gas acetileno.	1439 55
Implementos y maquinaria..	3420 80
Acciones de la Cooperativa Telefónica....	311 10
Banco de Londres....	15042 [illegible] 1
Caja....	432 92
Varios deudores....	15048 35
Cuenta de seguros....	
Animales....	300 —
	275100 31

PASIVO		$ m/n
Capital autorizado (única serie)........	$ 200000	
Acciones no Subscriptas........	« 33000	167000 —
Obligaciones de debentures 7 % anual......		45600 —
Empréstito especial.......		
Subscripción al baño.......		4902 40
Cuentas a pagar.		1582 32
Acreedores por intereses.....		1503 60
Fondo de reserva.....		3672 60
Fondo especial.		25000 —
Ganancias y pérdidas........		13722 03
Explotación; Entradas.......	« 15971 63	
Explotación; Salidas.........	« 5341 97	10629 66
Sub Comisión Polo.........		1487 70
		275100 31

H. S. Sanderson, presidente.—V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, previsto por el art. 64 del Acuerdo 1908, de la Inspección General de teniendo esta autorización el alcance Reglamentario de 17 de Noviembre de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 371-v-2 septiembre.

MERCADO CENTRAL FRUTOS

AVENIDA DE MAYO N.º 981 — Buenos Aires

Sociedad Anónima Nacional, reconocida por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 30 de Julio de 1905

Capital integrado $ o/s 2.734.400 serie A

BALANCE MENSUAL AL 31 DE JULIO DE 1912

DEBE	$ o/s	$ m/n
Capitales invertidos....	3 660 398 24	
Terrenos, construcciones, muebles, vías y maquinarias.		
Caja y bancos....	3 809 50	1 155 610 22
Materiales y carbón en existencia....	2 564 45	9 150 54
Varias construcciones....		61 908 97
Honorarios y dividendo provisorios 1911-12....	170 708 42	
Cuentas a cobrar....		46 253 59
Metalización....	447 874 06	
Gastos generales....	1 407 77	68 052 80
	4 286 762 44	1 340 976 12
HABER		
Capital autorizado.... $ o/s 3 000 000		
Acciones no emitidas.... 265 600	2 734 400 —	
Prima....	120 650 —	
Empréstito debenture 4 1/2 % de interés....	682 416 —	
Fondo de reserva....	258 689 75	
Fondo de previsión....	19 329 67	
Fondo de accionistas....	4 082 77	
The Argentine Railway concessions and Land C.º Ld.		206 656 26
Chaplin, Milne, Grenfell y Cía....	398 66	
Dividendos a pagar....	275 —	
Cuentas a pagar....		57 930 80
Metalización....		1 017 895 58
Entradas....		58 493 48
Ganancias y pérdidas....	466 520 59	
	4 286 762 44	1 340 976 12

Alberto Huergo, presidente. — E. Lernoud, tesorero. — Julio Lagos, secretario. — J. E. Finck, contador. — Vº Bº, Ch. H. Hicken, síndico.

Buenos Aires; 27 de Agosto de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González*, jefe.
N. 349-v-3 septiembre.

Cereal Deposit Company

Sociedad Anónima

Calle Cangallo Nº 465

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en su local, Cangallo Nº 465, el día 5 de Septiembre próximo, a las 4,30 p. m., para proceder al nombramiento de un Director titular y dos suplentes, de conformidad con el Art. 12 de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 16 de 1912.—Héctor Zavalía, secretario.

17 Agosto.—Nº 239-v-4 septiembre.

Compañía Pastoril y Comercial «Harteneck Limitada»

(Sociedad Anónima)

Convocatoria

El Directorio en su sesión de hoy ha resuelto convocar a los Sres. accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 17 de Septiembre a. c., a las 11 a. m., en el nuevo local de la Sociedad calle Alsina 261, para tratar la siguiente:

Orden del día

Elección de un director titular, en reemplazo del finado Sr. Alberto Harteneck, conforme a lo establecido en el Art. 9 de los Estututos.

Se previene a los Srés. accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco del país o extranjero, por lo menos 3 días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.—Buenos Aires, Agosto 14 de 1912.—El secretario.

22 Agosto.—Nº 277-v-9 septiembre.

Compañía de Irrigación y Tierras en Mendoza

El Directorio de esta Compañía, por resolución del 8 del corriente, convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria, el día 3 de Septiembre próximo, a las cuatro p. m., en las oficinas de la Compañía, calle Esmeralda Nº 183, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración y aprobación del balance e informe del Síndico.

2º Dar cuenta del estado de las obras.

3º Elección de tres Directores, señores Juan Chapar, Julio Lagos y Carlos Fauvety, salientes por sorteo, y de dos suplentes.

4º Elección del Síndico y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para poder concurrir a la Asamblea deberán depositarse las acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 9 de 1912. — El Directorio.

23 Agosto Nº 292-v-3 septiembre.

Compañía Nacional de Construcciones

El Directorio de esta Compañía, en su sesión del 5 del corriente, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria, a los señores Accionistas, la que deberá celebrarse el día 7 de Septiembre próximo, a las 4 p. m., en su local de la calle Victoria 788, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3º Autorización al Directorio para concertar y firmar una operación financiera a largo plazo, que le permita hacer frente a sus actuales compromisos y a la terminación de la construcción que se levanta en la esquina de las calles Córdoba y San Martín.

De acuerdo con el Art. 24 de los Estatutos sociales, los Accionistas deberán depositar, doce días antes del fijado para la celebración de la Asamblea, sus acciones en las Oficinas de la Compañía, para recibir su boleta de entrada, con la determinación de votos que les corresponda.—J. Scala, Gerente.

8 Agosto.—Nº 152-v-7 septiembre.

Banco Francés del Río de Plata

Se avisa a los Sres. accionistas que de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de de 1912, como último día para el pago de la segunda cuota de 10 por ciento sobre las acciones serie H.— El Gerente.

Nº 641-v-28 septiembre.

———

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los Sres. accionistas, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Directorio ha resuelto fijar el 28 de Septiembre de 1912, como último día, para el pago de la sexta cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie G.—El Gerente.

28 Junio—Nº 640-v-28 septiembre.

———

Compañía de Tranways Eléctricos del Sud

Se avisa a los Sres. accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la orden del día, la asamblea queda postergada para el Jueves 5 de Septiembre, a las 4 p. m., en el Salón de Lectura de la Bolsa de Comercio, Rivadavia número 329 (altos):

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Informe del síndico.

3º Elección de 3 directores titulares por 2 años, en reemplazo de los salientes por terminación del mandato, Señores Juan B. Mignaquy, Ireneo Cucullu y Carlos T. Becú, y uno por un año, en substitución del Sr. Ingeniero Manuel S. Ocampo, que renunció y de dos suplentes por 2 años, en reemplazo de los Sres. Juan Chapar y Pedro Lacau.

4º Elección de síndico titular y suplente.

Artículo 28 de los Estatutos

Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más, una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que que concurra. La segunda asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha en que debió efectuarse la primera previa citación durante diez días, en dos periódicos con transcripción de éste artículo.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los estatutos, se previene a los Sres. accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, Rivadavia 1235 (altos) y depositar sus acciones o Recibos Bancarios de los Títulos en custodia, retirar la tarjeta de entrada y la memoria correspondiente, todos los días hábiles, de 1 a 4 p. m.—Buenos Aires, Agosto de 1912.—El Directorio.

21 Agosto—Nº 269-v-5 septiembre.

———

M. A. García Limitada

Sociedad Anónima

Comercial, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad Venezuela Nº 763 Buenos Aires, el día 14 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la memoria anual.

2º Aprobación del Balance General, correspondiente al 3er. ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Elección de cuatro Directores titulares, en reemplazo de los Sres. Manuel A. García, Pedro Jáuregui y José Soldati, salientes por terminación de mandato, y el Sr. Emilio Ortega, saliente por renuncia fundada en enfermedad.

4º Elección de tres Directores suplentes en reemplazo de los Sres. Manuel Tarasido, Miguel Escorihuela y Bernardo Busso salientes.

5º Nombramiento de Síndico titular, en reemplazo del Sr. Severo F. Crespo.

6º Nombramiento de Síndico Suplente, en reemplazo del Sr. Francisco Ruiz.

7º Asignación de la remuneración que debe corresponder al Síndico.

8º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los Sres. Accionistas los siguientes artículos de los Estatutos:

Art. 45. Para poder concurrir a las Asambleas, los Accionistas depositarán sus títulos en la Tesorería de la Sociedad, en las Sucursales o en cualquier Institución Bancaria, con tres días de anticipación.

Art. 46. Los Accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por otro Accionista o extraño, munido de una carta poder. Los Directores o empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. — Buenos Aires, 23 de Agosto de 1912. — Luis Kuhn, Secretario.

26 Agosto—Nº 311-v-14 septiembre.

———

«La Vascongada»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los estatutos, se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de esta sociedad calle Cangallo 2769, el día 6 de Septiembre próximo a las 2 p. m., a objeto de resolver sobre la siguiente:

Orden del día

1º Consideración de la Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1912 y distribución de utilidades.

2º Elección de cinco Directores por dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres. Bernardo Etchehoun, Federico J. Kussrow, doctor Pedro Ganduglia, Clemente Insussarry y Martín Ospitaletche; de un Director por un año, en reemplazo del Sr. Jacobo Sardoy, que no aceptó el cargo.

Elección de Síndico y Subsíndico, por terminación de mandato de los Sres. Enrique F. Pesquié y Marcelino Dumais.

3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la asamblea.

Nota—Para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la Gerencia de la Sociedad las acciones hasta 3 días antes del señalado en la convocatoria (Art. 24).—Buenos Aires, 15 de Agosto de 1912.—El Directorio.

16 Agosto—Nº 225-v-6 septiembre.

———

Banco de Valencia y Aragón

828 Victoria 834

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente Número de acciones, se convoca nuevamente a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el Art. 39 de los Estatutos de la Sociedad, la que se celebrará el día 10 de Septiembre de 1912, sea cual fuere el capital que se halle representado, en el local social, calle Victoria 828 al 834, a las 3 p. m, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Dar cuenta de la organización definitiva de la Sociedad y aprobación de los Estatutos, por el Superior Gobierno de la Nación.

2º Fijar la fecha de apertura del Banco, en la que deberá empezar el primer ejercicio económico.

Nota.—Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la caja del Banco, los recibos de las cuotas pagadas sobre sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar el acto, a cambio de los cuales, se le entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre. (Art. 35 de los Estatutos).

Otra.—Para tener derecho a concurrir a la Asamblea y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente, en el pago de sus cuotas. (Art. 34 de los Estatutos). — J. Martínez, gerente.

24 Agosto.—Nº 302-v-10 septiembre.

———

«La Nación»

Compañía Argentina de Seguros en General

Avenida de Mayo 1190

2ª. Convocatoria

No habiéndose obtenido la representación de capital suficiente para la celebración de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, convocada para el día 22 del cte., el Directorio ha resuelto convocar nuevamente para el día 5 de Septiembre a las 4,30 p. m.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Aprobación del Inventario y Balance General del tercer Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y tres Suplentes, un Síndico Titular y un Suplente.

4º Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Asamblea Extraordinaria

1º Se pasa a tratar la reforma de los Estatutos.

2º Aprobación del acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta el 3 de Septiembre.—El Secretario General.

26 Agosto—Nº 314-v-5 septiembre.

———

Criaderos de Martrin Dones

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1912 a las 2 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, calle Cangallo 471, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General de Cuentas al 30 Junio 1912.

2º Acordar la distribución de dividendo.

3º Fijar la retribución debida al Director-Gerente.

4º Fijar el valor efectivo de las acciones al 30 Junio 1912.

5º Elegir Síndico y Síndico Suplente, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos. — Buenos Aires, 22 Agosto 1912. — H. Becquerel, Director-Gerente.

26 Agosto—Nº 309-v-12 septiembre.

———

«Mendoza»

Compañía Nacional de Seguros Generales y Crédito

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 43 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 5 de Septiembre próximo a las 8 1/2 p. m., en la calle San Martín Nº 1348, (escritorio de los Sres. Saravia y Durán), con el fin de tomar en consideración la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, cuentas y reparto de utilidades propuesto por el Directorio.

2º Elección de Directores y Síndico, de acuerdo con los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas que firmarán con el Presidente y Secretario el acta a levantarse.

Los Señores Accionistas acreditarán su personería con documentos o siendo reconocidos por la Dirección personalmente. — Mendoza, Agosto 19 de 1912. — El Director-Gerente.

26 Agosto—Nº ...-v-5 septiembre.

———

Mar del Plata Jockey Club

Asamblea Extraordinaria

Segunda Convocatoria

No habiendo tenido lugar la asamblea Extraordinaria, que debía celebrarse el día 24 de Agosto 1912, por no hallarse representado el capital necesario, se convoca por segunda vez a los Sres accionistas para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 20 de Septiembre, a las 4 p. m., en la calle Lavalle Nº 472, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Autorizar al Directorio para vender el terreno ocupado por el Hipódromo.

2º Autorizar al Directorio para poner en liquidación la Sociedad en caso de realizarse la venta anterior.

3º En caso de resolverse la liquidación, nombrar él o los liquidadores de la Sociedad.

4º Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota:—De acuerdo con lo establecido en el Art. 351 del Código de Comercio, esta asamblea resolverá válidamente, cualquiera que sea el capital representado.

Los accionistas deberán presentar sus acciones en la Sociedad diez días antes de la asamblea (Art. 27).—El Directorio.

27 Agosto—Nº 323-v-13 septiembre.

———

Tierras de Riego del Río Atuel

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con lo prescripto por los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 17 de Septiembre próximo a las 3 p. m., en el local social, calle Maipú 144 altos, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2º Sanción del proyecto, referente al empleo de las utilidades.

3º Elección del Directorio, compuesto de seis titulares y un suplente en reemplazo de los señores James Begg, Rodolfo Schulz, Santiago J. Duhalde, Enrique Tudor, Alejandro Suárez y Guillermo Lutz, que terminan su mandato, y del señor Godofredo G. Tudor, que renunció, siendo todos reelegibles.

4º Elección de síndicos titular y suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, sus acciones, o el correspondiente recibo bancario y hacerse inscribir en la Secretaría, Maipú 144, altos, de 2 a 4 p. m., hasta tres días antes del fijado para la asamblea.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.—James Begg, Presidente.—Ernesto J. Barton, Secretario.

E—28 Agosto.—Nº 333 v-14 sept.

———

La Plata Cold Storage

Sociedad Anónima

Convócase a los Señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria, para el Martes 17 de Septiembre próximo, a las dos p. m., en el estudio del doctor Mario A. Carranza, en la calle San Martín Nº 195, primer piso, en esta capital.

Orden del día:

Modificación de los Estatutos. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El secretario.

29 Agosto—Nº 336-v-16 septiembre.

———

Compañía Industrial La Liguria

2ª. Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones necesario para que se efectuara la asamblea general ordinaria, convocada para el 29 de Agosto, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas para el 7 de Septiembre de 1912, a las 4 y 30 en su local Venezuela 1287, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe del Síndico, conrrespondiente al quinto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1912.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, tres días antes de la fecha fijada para la reunión. — El Gerente.

29 Agosto—Nº 335-v-7 septiembre.

Sociedad Anónima

COMPAÑÍA MERCANTIL del CHUBUT

Oficina Central: TRELEW, Territorio Nacional del CHUBUT

Reconocida por el SUPERIOR GOBIERNO por decreto de Agosto 7 de 1611

Balance General

DICIEMBRE 31 DE 1911

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria convocada el día 30 de Abril de 1912

ACTIVO		$ o/s
Caja en existencia		181654 46
Mercaderías en existencia		1412367 63
Trigo en existencia		7530 39
Semilla de Alfalfa en existencia		126015 96
Pasto enfardado en existencia		12930 58
Frutos del País en existencia		390642 26
Propiedades		466181 43
Deudores en cuenta corriente		531572 61
Letras a cobrar		10841 62
Gastos registración		17109 78
		3156846 72
PASIVO		
Capital autorizado	$ 5 000 000 00 m/n	
Capital subscrito y realizado		709013 62
Fondo de previsión		42796 93
Fondo médico		1435 —
Fondo depreciación		43869 02
Fondo seguros		263070 44
Fondo reserva		8554 89
Fondo reserva accionistas compradores		8554 89
Acreedores en cuenta corriente		1192995 47
Acreedores en cuenta especial: Depósitos a tiempos determinado como sigue:		
90 días plazo 5 % interés	8750 90	
180 » 6 % »	242046 68	
360 » 7 % »	64946 89	
2 años » 8 % »	327458 43	643202 90
Letras a pagar		48336 89
Ganancias y pérdidas		195016 67
		3156846 72

Elías Owen, presidente.—Phillip John Rees, secretario.—Joseph Jones, gerente.—Harr E. Roberts, contador.—Edmundo F. Hunt, Edwio Croen, Richard Nichols, síndicos.

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Correspondiente al Balance General de Diciembre 31 de 1911

DEBE	$ m/n
Saldo del año anterior	203688 47
Ganancias del Balanzón Trelew	139 25
» » » Gaiman	908 50
Idem Imprenta J. Drofod	1675 29
Idem Carpintería y Herrería	338 91
Alquileres de Edificios	1380 —
Comisiones	9050 38
Descuentos	25552 59
Traspasar acciones	1138 —
Ganancias sobre la compraventa de Frutos del País en Trelew	23757 95
Idem en Rawson	347 15
Idem en Arroyo Pescado	6135 62
Ganancias sobre la venta de mercaderías	410391 98
	684504 09
HABER	
La distribución de las ganancias del año 1910 entre los accionisttas	143340 61
Fondo de reserva	25000 —
Fondo de reserva accionistas compradores	25000 —
Fondo médico	2000 —
Hospital Británico (donación)	2000 —
Fondo depreciación	43869 02
Fondo seguros	4523 58
Compostura de Edificios	2110 38
La Cantera (Gaiman)	2053 77
Intereses	63300 13
Gastos del Directorio	2905 63
» del Síndico	1314 49
» de la mesa Electoral	192 50
generales	153641 99
de despacho	751 50
Fondo reserva	8554 89
Fondo reserva accionistas compradores	8554 89
Pérdida en la compraventa de frutos del país en C. Rivadavia	374 04
Saldo utilidades líquidas	195016 67
	684504 09

Elías Owen, presidente.—Phillip John Rees, secretario.—Joseph Jones, gerente.—Harr E. Roberts, contador.—Edmundo F. Hunt, Edwio Croen, Richard Nichols, síndicos.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 370-v-2 septiembre.

"La Martona"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Calle San Martín No 121

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de fecha 13 de Septiembre de 1900

		$ o/s
Capital Autorizado:		1350000 —
Capital Suscripto:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —
Capital Realizado:		
6750 acc. pre. por $ 100 c/u $		675000 —
6750 acc. ord. por $ 100 c/u $		675000 —
		1350000 —

		$ o/s
Obligaciones Hipotecarias:		
(Debentures) emitidas y negociadas a 5 % de interés anual (£ 130000)		655200 —
Reservas Acumuladas:		
Fdo. de reserva $	70595 76	
Fdo. de prev... $	70000 —	
Fdo. de amort. $	113411 39	254007 15

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1912

ACTIVO	ORO	$ m/n
Bienes Raíces	1477282 79	225562 48
Bienes Muebles	345435 49	471466 63
Caja y Bancos	101 60	26484 91
Ganados		912244 57
Mercaderías		
Obligaciones a Cobrar		
Cuentas Corrientes Deudores	20200 28	188048 07
Explotación	24341 65	398546 99
Conversión	464293 48	
	2331655 29	2222353 65
PASIVO		
Capital	1350000 —	
Obligaciones Hipotecarias	655200 —	4938 08
Obligaciones a Pagar	10222 50	175152 51
Bonos de Leche emitidos		51235 07
Giros en Circulación		129761 01
Cuentas Corrientes Acreedores	14905 64	359721 53
Fondo de Reserva	70595 76	
Fondo de Previsión	70000 —	
Fondo de Amortización	113411 39	
Dividendos Pendientes	47320 —	
Mercaderías		443332 93
Conversión		1055212 52
	2331655 29	2222353 65

Vicente R. Casares, presidente.—Frank Ericsson, contador.—José Mussini, síndico.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 363-v-2 septiembre.

"CASA ESCASANY"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Autorizada por decreto del 12 de Enero de 1909.

Capital autorizado........ $ 2000000
Capital emitido, suscripto y realizado $ 625 000 en 2 series A y B

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 JULIO 1912

ACTIVO	$ m/n
Casa Perú	828024 01
íd Florida	435885 18
Depósito	627874 58
Tesoro	181052 75
Sucussal Tucumán	246311 48
Caja	965 95
Bancos	1196 39
Mobiliario	134233 87
Acciones Teléfono	418 80
Valores al cobro	1132 75
Mejoras propiedad	71273 51
Anticipos de acciones redimidas	116000 —
Intereses de acciones redimidas	22475 08
Avisos y reclame	27845 11
Intereses y descuentos	1646 82
Gastos generales	54220 66
Deudores varios	22396 85
	2772953 79

PASIVO	$ m/n
Capital	625000 —
Sucursal Mar del Plata	3066 76
Letras a pagar	507257 47
Chafalonía	432 86
Envíos Interior	35555 66
Cuentas a pagar	23 —
Ganancias y péridas	1030 69
Cuenta de compensación	50000 —
Fondo de reserva	24017 01
Subsidios y auxilios	11898 50
Fondo de acumulación	342984 20
Escasany Hos	206652 23
Acreedores varios	965035 41
	2772953 79

Buenos Aires, 31 Julio 1912.

Manuel Escasany, presidente.—J. Bergadá, gerente.—P. Caillet Bois, contador. C. Curtois, síndico.

Buenos Aires, 26 de Agosto de 1912.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, de la Inspección General de Justicia.—*Diego González*, jefe.

N. 339-v-1o septiembre.

Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por el Art. 36 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1912, a las 10 a. m., en el local de la Compañía, Victoria 658, para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución del Síndico.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente en reemplazo de los señores Pedro S. Tobal y Martín Posadas, que terminan su mandato. — El Gerente.

31 Agosto Nº 360 v-17 septiembre.

Luro Hermanos

Consignaciones y Comisiones Lda.

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Luro Hermanos, de Consignaciones y Comisiones Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social Victoria 618, el día 18 de Septiembre a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente:

Orden del día

1. Reforma de los Estatutos.
2. Aumento de Capital.

Para poder concurrir a la asamblea general los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones, a lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — El Directorio.

31 Agosto Nº 358 v-18 septiembre.

«Tesoro Americano»

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio y de conformidad al Art. 28 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Local Social de la Institución, Maipú 273, Buenos Aires, el día 19 de los corrientes, a las 9 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Reducción del Capital Integrado.

3º Rescate de los Derechos de Fundación.

4º Renovación total del Directorio y Sindicatura.

5º Canje de Acciones.

6º Nombramiento de una Comisión ad-hoc, compuesta de tres Accionistas, para que, de acuerdo con el Directorio y Sindicatura, procedan, con amplias facultades, a conceder quitas, esperas, novación, remisión total o parcial de deudas, transen o practiquen cualquier otro acto conducente, hasta dejar totalmente saneada la Situación Social.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se previene a los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, que deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Institución, en Buenos Aires, o en la Sucursal de Rosario de Santa Fe, hasta el día 16 de Septiembre, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 2 de 1912. — El Director General.

2 Septiembre.— Nº 362 v-19 septiembre.

«Banco el Hogar Argentino»

Avenida de Mayo 886.

Primera Convocatoria.

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local del Banco, el día 2 de Octubre, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, que otorgará el Gerente, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que deban concurrir en representación de otros accionistas, presentarán los correspondientes poderes a la Gerencia. — Buenos Aires, 1º Septiembre de 1912. — El Secretario.

2 Septiembre.—Nº 364-v-24 septiembre.

El Grupo Femenino «Unión y Labor»

Se reunirá en Asamblea Ordinaria, el día 7 de Septiembre, a las 2 1/2 p. m., en su local Social, Paseo Colón 540, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del acta anterior.

2º Informe del Directorio.

3º Trabajos a realizarse.

4º Mociones varias.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1912.— Matilde T. Flairoto, Presidenta. — Sara Justo, Secretaria.

2 Septiembre.—Nº 365-v-2 septiembre.

«El Ahorro»

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 21 del corriente, a las 4 1/2 de la tarde, en el local de la Sociedad, Piedras Nº 567, para tratar de la siguiente

Orden del día:

Elección de Síndico titular y Suplente.

Designación de dos Accionistas para que con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, hasta tres días antes del designado para su celebración. —Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1912. — Daniel A. Solanas, Director Secretario.

2 Septiembre.—Nº 366-v-21 septiembre.

Compañía Anglo Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre próximo a las 4 p. m., en el local de la Compañía, Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día

1º Lectura, aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Julio 1912, con informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades del sexto ejercicio.

3º Elección de Directores Titulares: Uno por dos años y tres por un año.

4º Elección de Directores Suplentes: Dos por dos años y uno por un año.

5º Elección de un Síndico y un Síndico Suplente.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para obtener boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto de 1912. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 367-v-18 septiembre.

Compañía Inmobiliaria Franco Argentina

(en liquidación)

Se avisa a los Señores Accionistas que de acuerdo con la resolución del Directorio de fecha 26 del corriente, se abona en la Caja de esta Compañía, Bmé. Mitre 226, los intereses por el Ejercicio de 1912.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. — Marciano Cano, Secretario.

2 Sept.—Nº 358-v-4 septiembre.

Compañía Nacional de Ladrillos

De acuerdo al Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º. ejercicio, que tendrá lugar el día 21 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en su local social, calle de San Martín 42 (altos), para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores por dos años.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes, para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo al Art. 9 de los Estatutos, se recuerda a los Señores Accionistas, que deberán depositar sus acciones, por lo menos tres días antes del la Asamblea. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1912. — A. M. Borzone, gerente. — El Secretario.

2 Sept.—Nº 372-v-18 septiembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

EDICTOS:

Por disposición del Señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, se hace saber a don Danor Osvaldo Eugenio Rivera, que en el sumario instruído por la Policía de esta Capital, se ha comprobado que ejerce ilegalmente la medicina, por lo que se ha resuelto apercibirlo por la primera vez, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, previniéndosele que en caso de reincidencia, le serán aplicadas las penas determinadas por dicha Ley, disponiéndose asimismo sean retiradas las chapas que tiene en la puerta de su domicilio. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1912. — El Secretario.

Oficial-v-4 septiembre.

Por disposición del señor Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor don José Penna, se hace saber por el término de quince días, a don Laurentino Pereyra, que debe comparecer ante este Departamento, a efecto de verificar su exposición de descargos, de acuerdo con lo que dispone el Art. 39 de la Ley de 3 de Octubre de 1891, en el sumario instruído con motivo de la denuncia contra él formulada, por ejercicio ilegal de la medicina en Santa Rosa de Toay, bajo apercibimiento de que si dejare de comparecer, sin justa causa, se seguirá el juicio en su rebeldía.—El Secretario.

Oficial—v- 11 septiembre.

Llámase a licitación pública por noventa días para la provisión de útiles, drogas, aparatos y muebles destinados a la instalación de los Institutos Bacteriológico, Químico y de Vacuna en su nuevo local. Pliego de condiciones en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 4 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del Secretario el día 18 de Noviembre a las 2 p. m., con las formalidades de ley.— El secretario.

Oficial—v-18 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas ubicadas en los tablones Nos. 4, 10 y 21, de la Sección 7ª, y los nichos números Nos. 193 y 212, alto nivel; Nº 25 bajo nivel y Nº 12, grupo D. Nº 2, grupo B. Nº 130, Sección 1ª, serie 2ª y número 152, 162, Sección 2ª, serie 2ª; se hace saber a los interesados que deben concurrir en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de la presente publicación, a verificar la renovación de los títulos de arrendamiento, pues. en caso contrario se procederá a exhumar los restos y colocarlos en el osario general.—Agosto 26 de 1912.—El secretario.

v-10 octubre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de 100 lámparas de arco y 12 resistencias, con destino al alumbrado público. Tendrá lugar el día 2 de Septiembre próximo, a la 1 p. m. Pliego de condiciones, en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.

Oficial—v-2 septiembre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad Municipal, situados en la calle Florida Nos. 27, 31, 35, 37, 43, 45, 49, 55 y 61.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Septiembre, a las 2 p. m. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad Municipal, situados en la calle Florida Nos. 65, 67, 69, 77, 79, 81 y 85.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Septiembre a las 1.30 p. m. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Licitación para la demolición del edificio de propiedad Municipal, situado en la calle Santa Fe Nº 1019.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 2 de Septiembre, a las 1.45 p. m. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-2 septiembre.

Licitación para la demolición de los edificios de propiedad Municipal, situados en la calle Santa Fe y Carlos Pellegrini, llevando los Nos. 1001, 1005, 1007 y 1009, por la calle Santa Fe, y 1102, 1106 y 1118, por Carlos Pellegrini.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 4 de Septiembre, a la 1.30 p. m.,—Buenos Aires, 28 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Licitación para la provisión y colocación de cañerías para riego de plantaciones y jardines, en el Hospital «Carlos Durand».

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 4 de Septiembre a la 1.45 p. m.—Buenos Aires, 28 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, en la calle Chile, de Paseo Colón a Piedras.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación, para el día 4 de Septiembre, a las 2 p. m.—Buenos Aires, 28 de Agosto de 1912. — El Secretario.

v-4 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

LICITACIONES

Llámase a licitación para la provisión de artículos de farmacia, laboratorio, cirugía, menaje, ferretería, máquinas, muebles, etc., destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), y al Asilo Colonia Regional de Niños Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires).

Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes, el día 18 de Septiembre del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho establecimiento, los que podrán consultar los señores proponentes, todos los días hábiles. — Buenos

Aires, Agosto 16 de 1912. — El Presidente.

v-18 septiembre.

Hospicio de las Mercedes

Dirección

Llámase a licitación para la provisión de carne, leche, manteca, comestibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año de 1913. Tendrá lugar en dicho establecimiento, el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, existentes en el mismo, los que están a disposición de los Sres. proponentes.—Buenos Aires, Agosto 27 de 1912.— El Director.

v-27 septiembre.

Ministerio de Hacienda

Aduana de la Capital

LICITACIÓN

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la construcción de veinte canoas, de acuerdo con las siguientes condiciones:

a) Las canoas referidas, serán de pino tea elegido el Plan de (25) veinticinco milímetros de espesor, el forro de la misma madera de (18) diez y ocho milímetros, calafateadas y con dos manos de pintura, con (9) nueve pares curbas de algarrobo.

b) Deberán estar provistas de (1) un derecho para proa, de algarrobo, (1) un taco también de algarrobo, (1) una pala, (1) una soga amarra, 2 pares remos de 8 pies, 4 horquillas f. g.

c) Tendrán de eslora, (6) seis metros, manga (1.40) un metro con cuarenta centímetros, puntal (0.34) treinta y cuatro centímetros.

d) La entrega deberá hacerse en la forma siguiente: (2) dos canoas, dentro de los (15) quince días de aprobada la licitación y las restantes, a razón de (2) dos por cada semana.

e) Las propuestas serán presentadas en papel sellado de cinco pesos (pesos 5 m/n), y acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio de Hacienda, por valor del 5 % de la propuesta, el que será doblado por la parte cuya propuesta sea aceptada.

f) Los precios serán expresados en pesos moneda legal y desechadas las propuestas que se presenten con cualquier alteración.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto próximo, en la Inspección General de Rentas (Edificio de la Aduana de la Capital, 3er. piso), en presencia del Escribano General del Gobierno, a las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 31 de 1912. — Inspector General de Rentas Nacionales.

v-6 septiembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Manuela Concepción Ferreyra de Cruz, por sí y en representación de su hija menor doña Hipólita Corina Cruz en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Administración Nacional don Alberto Cruz.—Buenos Aires, Agosto 28 de 1912. — El Secretario.

v-9 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Augusta L. Hackmeyer Müller, en su carácter de hija legítima del ex jubilada, Da Guillermina Hackmeyer de Wallbrecher.—Buenos Aires, Agosto 24 de 1912.—El secretario.

v-5 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da. Evangelina Gassmann de Villalonga, por sí y en representación de sus hijos menores, José Rodolfo, José Luis Tomás, José Alberto, José Guillermo, María Evangelina y José Jorge Villalonga, en su carácter de viuda e hijas legítimas, del ex jubilado D. José Rodolfo Villalonga. — Buenos Aires, Agosto 21 de 1912.— El secretario.

v-2 septiembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Jerónima Campastro de Bertora, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Domingo Bertora.— Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.—El Secretario.

v-6 septiembre.

Contaduría General de la Nación

Edicto:

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los Sres. Juan Dupré y J. Pedeville, para que dentro del término de diez días, ingresen en Tesorería General, las sumas de $ 197,15 m/n y $ 252,37 m/n, respectivamente, por el concepto de Almacenaje, Eslingaje, Guinche y Estadística, el primero, sobre seis cajones conteniendo papel para cigarrillos; y el segundo, sobre doscientas treinta y siete docenas formas para sombreros, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Buenos Aires, Agosto 26 de 1912.—Los Secretarios.

v-7 septiembre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al Dr. José F. López, ex Cónsul General en Hamburgo, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General de la Nación la suma de un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos sesenta centavos oro sellado ($ 1.447,60 o/s), cobrados indebidamente por sueldos de Febrero y Marzo de 1911, y gastos por el primer trimestre del mismo año; bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 75 de la Ley de Contabilidad.—Los Secretarios.

v-2 septiembre.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Julián V. Pera, se cita a doña **Josefina Van Kemseke**, por el término de quince días, a contar desde la primer publicación del presente, para que comparezca a tomar la intervención que le compete, en el juicio promovido por su esposo don Alejandro Jofre Barrenechea, solicitando carta de pobreza para litigar por divorcio, el cual tramita por el Juzgado a cargo de dicho señor Juez, secretaría de don Pedro Persiani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ausentes.—Buenos Aires, Agosto 9 de 1912.—Pedro Persiani, secretario.

Sin cargo-v-9 septiembre.

Ministerio de Guerra

Intendencia de Guerra

Licitación (Vestuario y Equipo)

Llámase a licitación pública, para el día 14 de Septiembre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de artículos de vestuario y equipo, necesarios para el año 1913.

Por datos y pliegos de condiciones, ocurrir a la 3a Sección de Secretaría, de 12 m. a 6 p. m. — Agosto 13 de 1912. —*José E. Rodríguez*, Teniente Coronel Secretario.

Oficial v-14 Septiembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General del Puerto

EDICTO:

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación hallada a inmediaciones de la isla de Martín García y que se encuentra depositada en la Comandancia de la misma, cuyas características son las siguientes: Canoa de 7 metros de eslora, 1,35 de manga y 0,40 de puntal; con una bancada, a 4 horquillas, pintada en plomo claro y en mal estado. Dicha embarcación no tiene nombre, número, ni matrícula y en ella se guardan dos horquillas y una hacha de mano.

Si dentro del término establecido, no se presentaren los interesados a reclamar la canoa de referencia, se procederá de acuerdo con lo que establecen las leyes al respecto.—Buenos Aires, Agosto 6 de 1912.—Pedro P. Ungaro, Oficial 1o.

Oficial-v-6 septiembre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura de la Nación

LICITACIÓN

Llámase a licitación privada para la ejecución de obras de reparo, en el edificio del Parque de Artillería de Marina en Zárate (Buenos Aires).

Las propuestas se abrirán el día 10 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados, los documentos necesarios para la licitación.—Buenos Aires, Agosto 1o de 1912.

v-9 septiembre.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la construcción de cinco secciones de la cloaca máxima del nuevo sistema de obras de saneamiento del territorio de la Capital Federal.

Cada una de esas cinco secciones, será objeto de una licitación y de un contrato enteramente independiente de los otros, aunque una misma persona o sociedad resulte adjudicataria de la construcción de dos o más de aquéllas.

Primer contrato. — Comprende la construcción de la segunda sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 4, hasta el kilómetro 10, algunos ramales de la misma, que se enumeran a continuación, las cámaras de enlace, bocas de registro, conexiones domiciliarias y todas las obras accesorias correspondientes.

La segunda sección de la cloaca máxima, comienza en el cruzamiento de las vías del Ferrocarril Central Argentino, en la calle Manuela Pedraza, siguiendo por esta última, Washington, Avenida Forest, Triunvirato, y Atacama, hasta la cámara de enlace de la esquina de Lavalleja.

Los ramales de la cloaca máxima a construir, son:

1. Malavia, desde Triunvirato hasta Rivera, y por ésta, Alvarez, Costa Rica, Soler, Vidt y Güemes, hasta Coronel Díaz, 3306 metros lineales.

2. Serrano, desde Triunvirato hasta Warnes, y por ésta, Avenida del Campo y Bella Vista, hasta Acha, 3.654 metros.

3. Triunvirato, desde Avenida Forest, hasta Plaza, 1.516 metros.

4. Dorrego, desde Triunvirato hasta Costa Rica, y por ésta, Colegiales, Cabildo y Pino, hasta Vidal, 4.200 metros.

5. Colegiales, desde Triunvirato hasta Conesa, y por ésta, hasta Céspedes, 1.663 metros.

6. Alvarez Thomas, desde Avenida Forest, hasta Pampa, y por ésta, Triunvirato y Monroe, hasta Burela, 3.306 metros.

Segundo contrato. — Comprenderá la construcción de la tercera sección de la cloaca máxima, entre los kilómetros 10 y 14, dos ramales de la misma, cámaras de enlace, bocas de registro y todas las obras accesorias correspondientes.

Esta sección comienza en la cámara de enlace de las esquinas de las calles Lavalleja y Atacama, siguiendo por esta última, Amambay y Avenida La Plata, hasta Cochabamba, en cuyo punto se desvía hacia el Este, atravesando diagonalmente los terrenos, para terminar en la cámara de enlace de la Esquina de la calle Castro y Mac-Dougall.

Los dos ramales, son:

1. Ramal de la calle Río IV, desde la cámara de enlace de la Avenida La Plata, hasta la de la Avenida Olivera, 5.435 metros.

2. Ramal de la Avenida Gaona, desde la cámara de enlace en la calle Amambay, hasta la de la calle Carrasco, junto al Arroyo Maldonado, 6.377 metros.

Tercer contrato. — Comprende la construcción de la cuarta sección de la cloaca máxima y obras accesorias: desde el kilómetro 14 hasta 17,315, ó sea, desde la cámara de enlace de las calles Castro y Mac-Dougall, por las calles Las Naciones, Chiclana, Saujil, Achala y San Francisco, hasta la cámara de enlace con la entrada al Sifón del Riachuelo.

Cuarto contrato. — Construcción de la quinta sección de la cloaca máxima y obras accesorias, desde el kilómetro 17.398 hasta el 23.398, o sea, desde la cámara de salida del Sifón del Riachuelo, por Avenida Galicia, calle Bernardino Rivadavia, calle sin nombre que corre paralelamente a las vías del Ferrocarril Oeste y Teniente Coronel Agüero.

Quinto contrato. — Construcción de la sexta sección de la cloaca máxima, desde el kilómetro 23.398, hasta el kilómetro 29.120, por Coronel Agüero, Boulevard de los Italianos, en Villa Bariloche, y camino general a Quilmes, hasta la estación de bombas elevadoras de la estación Wilde, del Ferrocarril del Sud.

Todas estas construcciones se harán de acuerdo con los planos presupuestos, y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 12 m. a 4 p. m.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección, antes de las 2 p. m., en las siguientes fechas, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas, en presencia de los interesados que concurran:

Primer contrato, el 19 de Septiembre próximo.

Segundo contrato, el 20 de Septiembre próximo.

Tercer contrato, el 21 de Septiembre próximo.

Cuarto contrato, el 23 de Septiembre próximo.

Quinto contrato, el 24 de Septiembre próximo.

En cada una de las cinco licitaciones, el proponente presentará dos propuestas, en una ofreciendo ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe del Presupuesto Oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja o aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal.

Deberá acompañarse a cada propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Sr. Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. — Buenos Aires, 1o de Agosto de 1912. — *J. I. Goñi*, secretario.

v-12 septiembre.

Se llama a licitación para el suministro de (5.000) cinco mil toneladas métricas de sulfato de alúmino, o alúmino férrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio y serán abiertas el día 27 de Septiembre próximo, a las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1912. —José I. Goñi, secretario.

v-26 septiembre.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Ganadería

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la construcción de bañaderos para ganado vacuno y sus anexos, de acuerdo con el pliego de condiciones y plano, que puede consultarse en la Oficina de Inspec-

ción de Extinción de la Garrapata, Rivadavia 827, Buenos Aires, o en la Subinspección de Rosario, Entre Ríos 521.

La licitación tendrá lugar el día 4 de Septiembre de 1912, a las 3 p. m., en el local de la Dirección General de Ganadería, con la intervención del señor Escribano Mayor de Gobierno. — Buenos Aires, Agosto 6 de 1912.—José León Suárez, Director General de Ganadería.

v-4 septiembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

LICITACIÓN

Licitación — En la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se recibirán propuestas para la construcción de dos galpones, hasta el día 20 de Septiembre de 1912, a las 2 p. m. — Datos Maipú 1241-S.

v-20 septiembre.

EDICTO:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología cítase por el término de 30 días, a fin de que efectúen las reposiciones de sellos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, a los señores que a continuación se expresan:

Santillan, Martearena, Albarracín y otro (Exp. S-5905-10) $ 2.

Bonorino Octavio, (Exp. B-430-12) $ 26.

Rodríguez Carlos R. (Exp. R 4155-10) $ 9.

Rosés Juan. (Exp. R-3120-11 $ 9.

Abbée Holt Carlos, (Exp. A-1158-12) $ 1.

D' Ambrosio José, (Exp. D 3711-09) $ 7.

Rodríguez Saavedra Miguel, (Expediente R-3393 05) $ 4.

Pianacci Emilio, (Exp. P-419 09) $ 2. —Buenos Aires, Agosto 22 de 1912.— —Alfredo C. Birabén.

v-30 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-3551-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Sr. Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que por desistimiento de su concesionario quedaba libre la zona acordada para explorar petróleo, en el expediente Nº M. 1606-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada entre los siguientes límites: Al Oeste, una recta AB, que se aplica sobre el límite Este del lote 146 del ensanche Sud de la colonia destinada a familias de Sud-Africa; al Norte una línea quebrada B. C. D. E. tal que: B. C., coincida en toda su extensión con el límite Sud del lote 141 del ensanche Sud de la citada colonia; C. D., sea una recta de 1000 metros de longitud perpendicular a B. C., y dirigida hacia el Sud; D. E., sea una recta perpendicular a C. D. tirada hacia el Este; al Este, una recta E. F., de dirección N. S., que pasa por un punto Q, situada a 10.243,50 metros al N. 89º12'10" Oeste de la perforación Nº 2, efectuada en la zona de reserva de Comodoro Rivadavia. Finalmente, al Sud una recta F. A., de dirección Este Oeste, que dista 5 kilómetros al Norte del punto Q. (Territorio del Chubut). El terreno no está labrado, cercado ni cultivado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia. —*J. Fenelli.* — Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912.—A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. —Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, es una zona de 1800 hectáreas aproximadamente, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de dos mil metros de la presente. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados en el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de quinientos metros, con los accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1912. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

29 Agosto—Nº 344-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. F-3550-912. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1912. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. José Fenelli, italiano, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, a V. E. con respeto se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial que, por desistimiento de su concesionario, queda libre la zona acordada para explorar petróleo en los expedientes P-5329-910 y R-5944-911 y deseando verificar la existencia de dicho mineral, solicita de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero, está ubicada en forma de rectángulo de 10 kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Sud Oeste y Nor-Oeste, se hallan sobre el límite Este del lote Nº 36 de la Colonia para familias de Sud-Africa y respectivamente de cuatro mil metros (4000) y dos mil (2000) metros al Sud, del límite Norte de dicho lote. (En el Territorio de Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto, a V. E., pido acceda a lo solicitado, por ser justicia. — J. Fenelli. — Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo, de mil novecientos doce, al as tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912.—Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, 29 de Mayo de 1912. — Señor Director General de Minas Geología e Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte. José Fenelli, se presenta en el expediente F-3550-912 y manifiesta: Que los vértices Sud Oeste y Nor-Oeste de la concesión de forma rectangular solicitada con fecha 6 del corriente, se hallan respectivamente a 5000 (cinco mil) y 3000 (tres mil) metros al Sud del límite Norte del lote mencionado y no a 4000 (cuatro mil) y 2000 (dos mil) metros, como por error se ha dicho en la solicitud referida. A los efectos de su ubicación, hago la correspondiente rectificación. Saluda al Sr. Director atte.—J. Fenelli.—Presentada esta solicitud, hoy veinte de Mayo de mil novecientos doce a las cinco pasado meridiano.—Conste: Garrido. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1912. — Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. José Fenelli, en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma, después que el interesado hubo rectificado por escrito presentado ante la Escribanía General de Gobierno, la posición de los vértices S. O. y N. O. de su pedimento y declarado que ignoraba a quien pertenecía el terreno donde se encuentra. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión anterior a menos de dos mil metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado con la conformidad del interesado en forma de rectángulo de 10000 metros de longitud en dirección N.89º 18'40"E., por 2000 metros de ancho y tal que su vértice S. O., coincida con el esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud-Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Julio Vatín. — Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso. en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — E. Hermitte.

29 Agosto—Nº 345-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3549-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912. Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo en el expediente R-1654-1911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada entre los siguientes límites: al Norte y al Sud dos rectas de 10 kilómetros de longitud, paralelas al límite Sud de la colonia destinada para familias de Sud Africa, que distan respectivamente dos mil metros y cuatro mil metros al Sud de dicho límite; al Este el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de la colonia citada; finalmente al Oeste una recta paralela al límite Este, (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud, hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguia, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada se ha ubicado entre los siguientes límites: Al Norte y al Sud, dos rectas de 10.000 metros de longitud y de dirección N. 89º 18'40" E, que distan respectivamente 2.000 metros y 4.000 metros al Sud del límite Sud de las tierras destinadas a familias de Sud Africa, al E. el límite homónimo del lote 139 del ensanche Sud, de las mismas tierras y al O. una paralela al límite Este. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

29 Agosto.—Nº 346-v-10 septiembre.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut

Exp. C-3548-912. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1912.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura, Dr. Adolfo Mugica. Salvador Catalogne, comerciante, con domicilio legal en la calle Victoria 658, al Señor Ministro se presenta y expone: Que habiéndose publicado en el Boletín Oficial, que por desistimiento de su concesionario queda libre la zona acordada para explorar petróleo, en el Expediente D-5778-911, y deseando verificar la existencia de dicho mineral solicita, de acuerdo con el Título III, Sección I del Código de Minería, el correspondiente permiso de cateo. La zona a que me refiero está ubicada en forma de rectángulo de diez kilómetros de longitud, por dos kilómetros de ancho, cuyos vértices Nor-Oeste y Sud-Oeste, se hallan sobre el límite Este del lote 36 de la colonia para familias de Sud Africa, y respectivamente a cuatro mil (4.000) metros y dos mil (2.000) metros al Norte del límite Sud de dicho lote (En el Territorio del Chubut). El terreno no está cultivado, labrado ni cercado. Por tanto pido se acceda a lo solicitado, por ser justicia. S. Catalogne. Presentada esta solicitud hoy seis de Mayo de mil novecientos doce, a las tres y treinta y cinco pasado meridiano, quedando notificado el interesado del Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. Conste: Garrido.—Buenos Aires, Mayo 8 de 1912. — A sus efectos, pase a la Dirección de Minas, Geología e Hidrología. — Máximo Eguía, Oficial Mayor. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1912. — Pase a Minas, a sus efectos. — Alfredo C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Agosto 7 de 1912.— Señor Director: La presente solicitud de permiso de cateo del Sr. Salvador Catalogne, en una zona de dos mil hectáreas, en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, ha quedado en forma después que el recurrente hubo declarado que ignoraba a quién pertenecía el terreno donde se encuentra su pedimento. Según los planos de esta Oficina, la zona solicitada está libre y el interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de cateo anterior, a menos de 2.000 metros de la presente. La zona solicitada ha quedado ubicada de conformidad con el interesado en forma de rectángulo de 10.000 metros de longitud en dirección N. 89º 18' 40" E, por 2.000 metros de ancho y de modo tal que su vértice S. O., se halla a 2.000 metros al N. Oº 41'20"0, del esquinero homónimo del lote 25 de las tierras destinadas a familias de Sud Africa. El interesado ha declarado que acepta los elementos de trabajo y personal fijados por el Art. 12 de la Resolución del 21 de Agosto de 1911, los cuales deberán constar de una máquina perforadora de capacidad perforante mínima de 500 metros, con sus accesorios y personal indispensable para su funcionamiento. En estas condiciones corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Julio Vatín.—Buenos Aires, Agosto 8 de 1912.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quién corresponda, y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*

29 Agosto.—Nº 347-v-10 septiembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

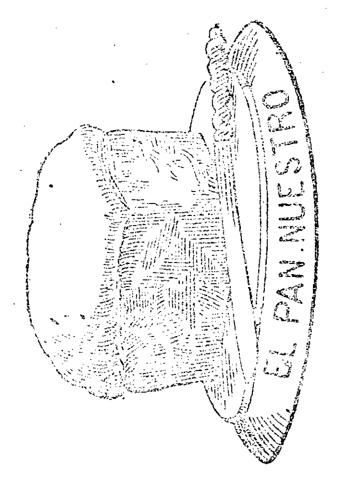
Acta Nº 37.561

Preserva

Agosto 20 de 1912. — Juan B. Lesquerre. — Un aparato para baños e inyecciones, de la clase 6.

v-5 septiembre.

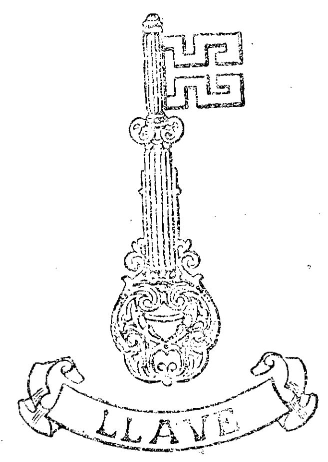
Acta Nº 36.958



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-4 septiembre.

Acta Nº 36.955



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-4 septiembre.

Acta Nº 36.970



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

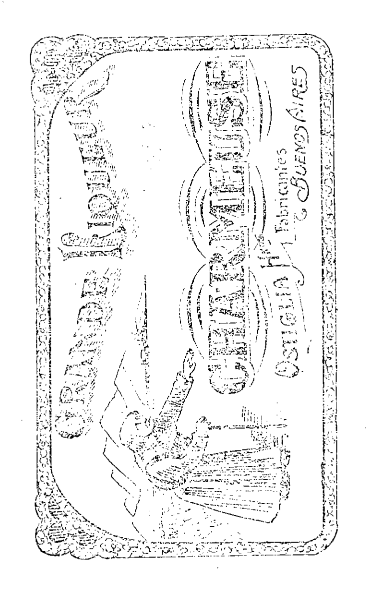
Acta Nº 36.960



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-4 septiembre.

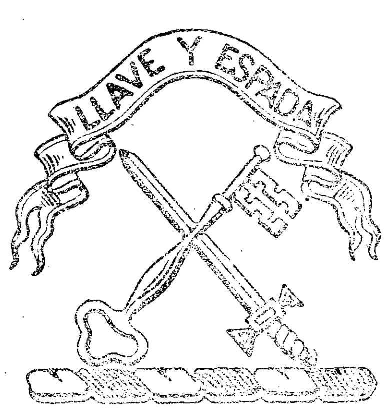
Acta Nº 37.556



Agosto 20 de 1912. — Ostiglia Hermanos. — Aguardientes y licores espirituosos, de la clase 23.

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.964



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.564

Mon Secret

Agosto 21 de 1912. — Manuel Costela. — Extractos, esencias, jabones, afeites, y demás artículos de tocador de la clase 16.

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.979



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

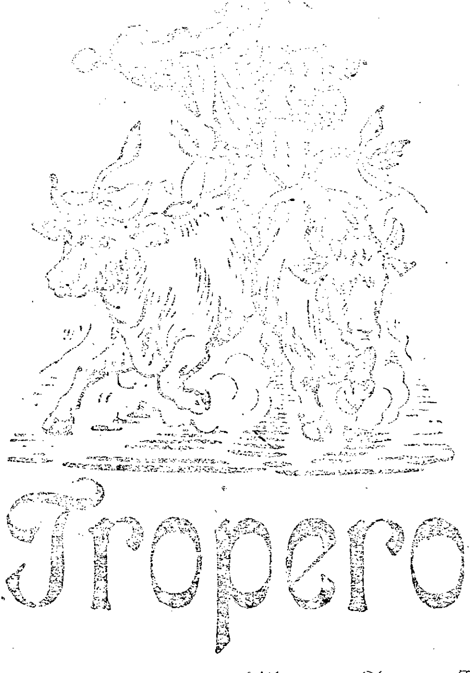
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.792

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.989



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

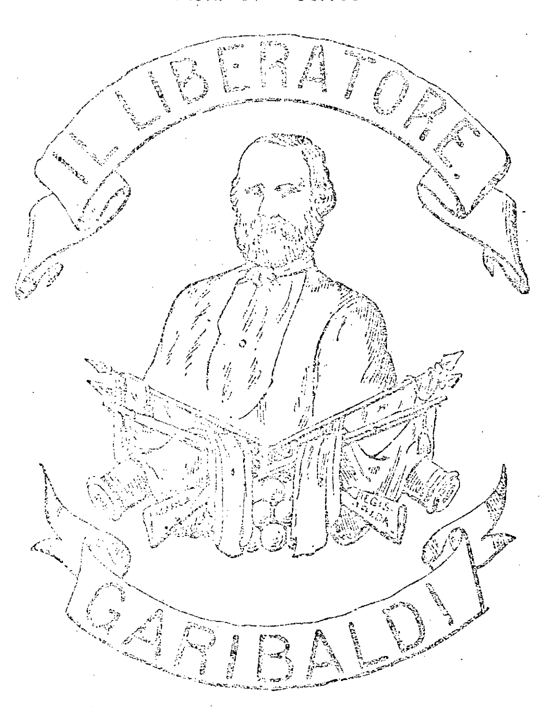
v-6 septiembre.

Acta Nº 36982



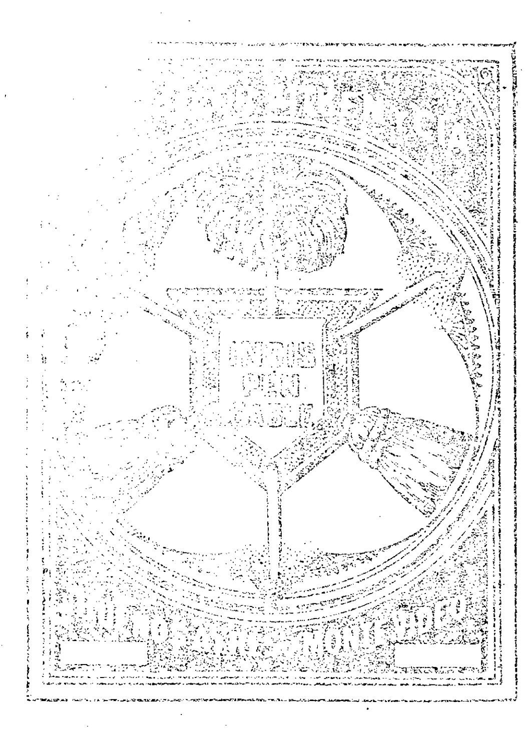
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.983



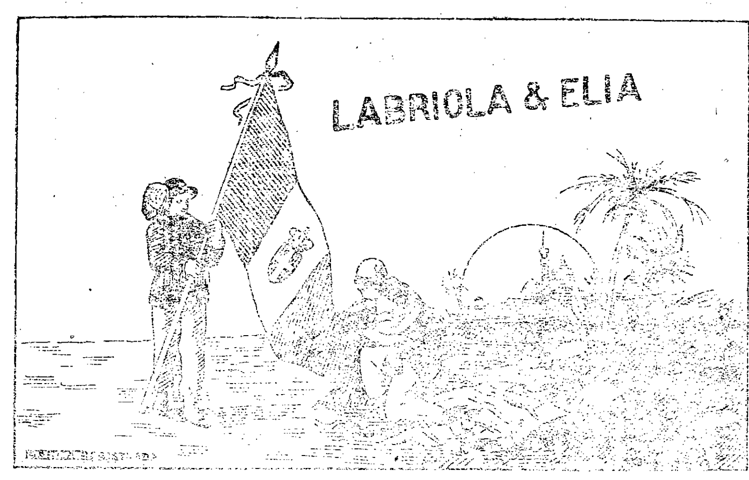
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.984



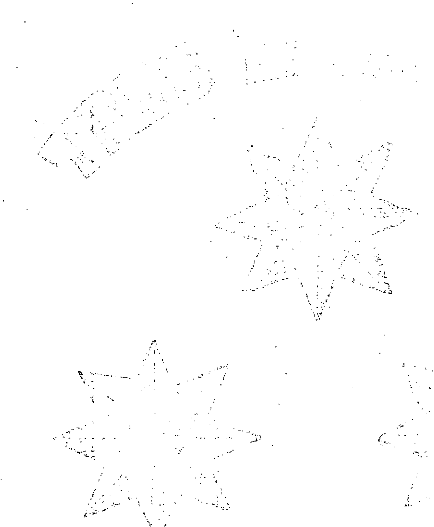
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 37.570



Agosto 21 de 1912. — Labriola y Elia. — Aceites comestibles de la clase 22.
v-6 septiembre.

Acta Nº 37.571



Agosto 21 de 1912. — Compañía Mexicana de Petróleo El Aguila S. A.— Asfalto de la clase 3.
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.986

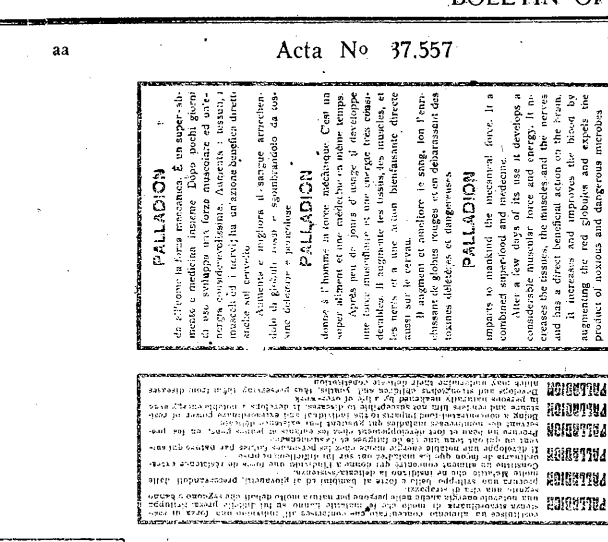
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

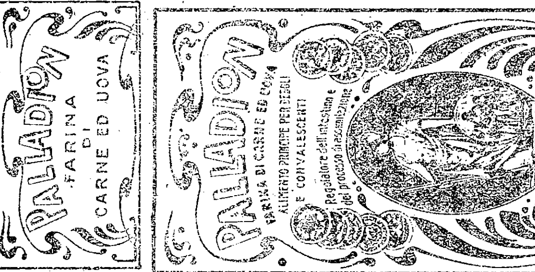
Acta Nº 36.987

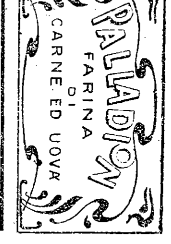


Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 37.557





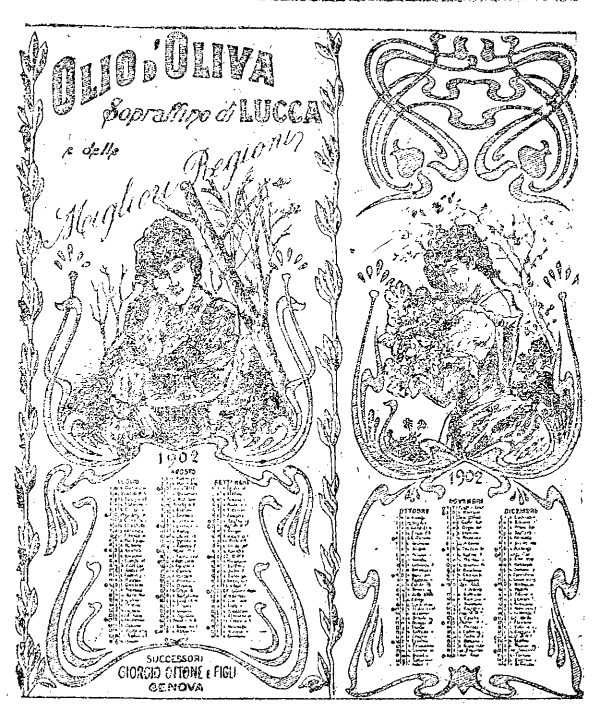


Agosto 20 de 1912. — Silvio Ostiglia. — Cereales elaborados, harinas, féculas y pastas alimenticias, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 37.563

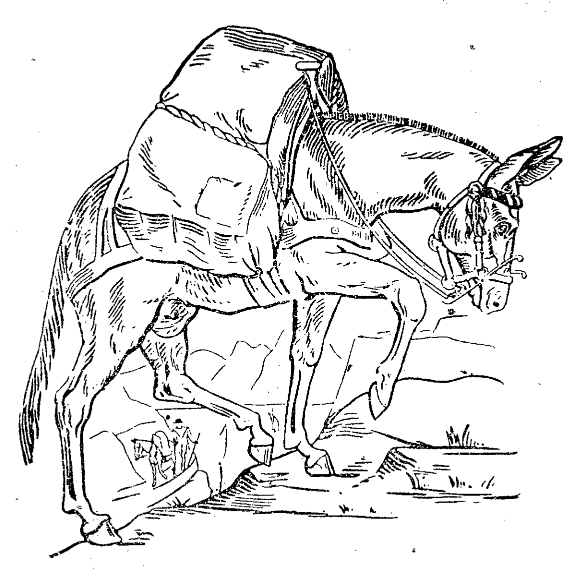




Agosto 20 de 1912. — Eugenio, Emilio, Pascual, José y Rafael Ottone. — Aceites comestibles de oliva, de la clase 22.

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.950

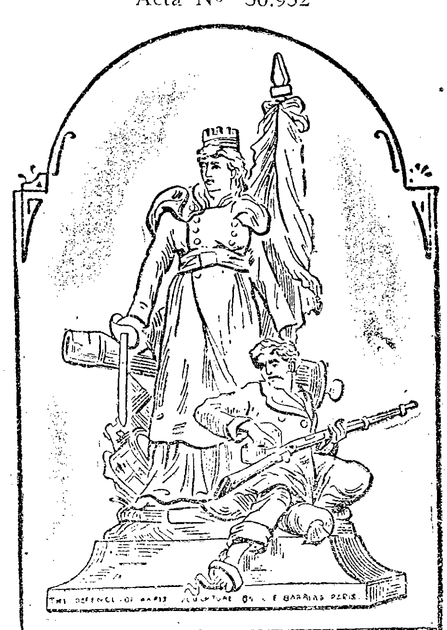


LA MULA

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.952

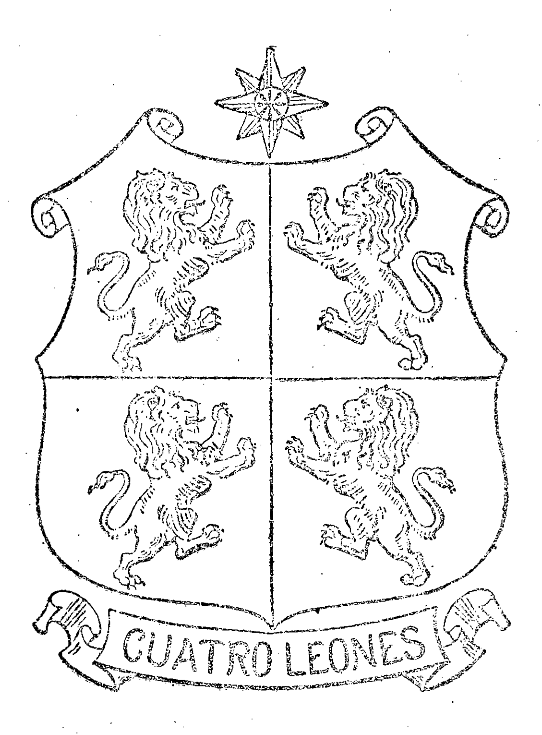


RESISTENCIA

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

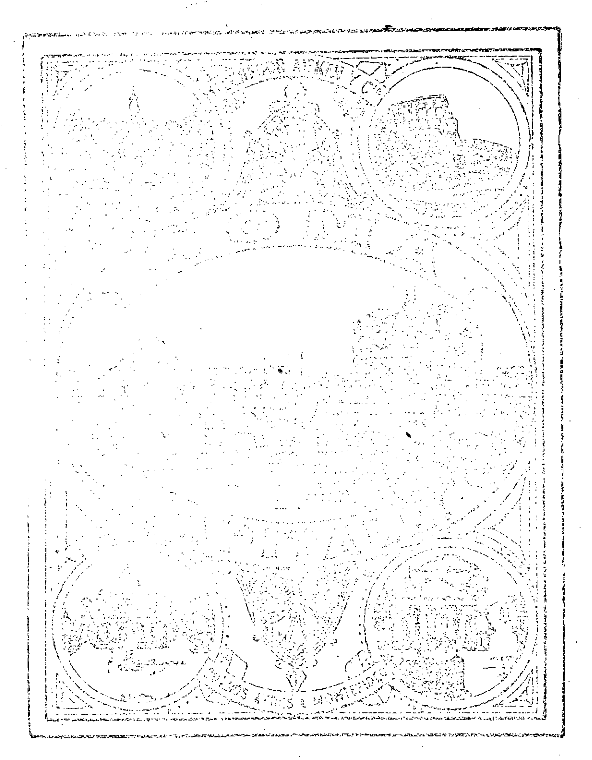
Acta Nº 36.956



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

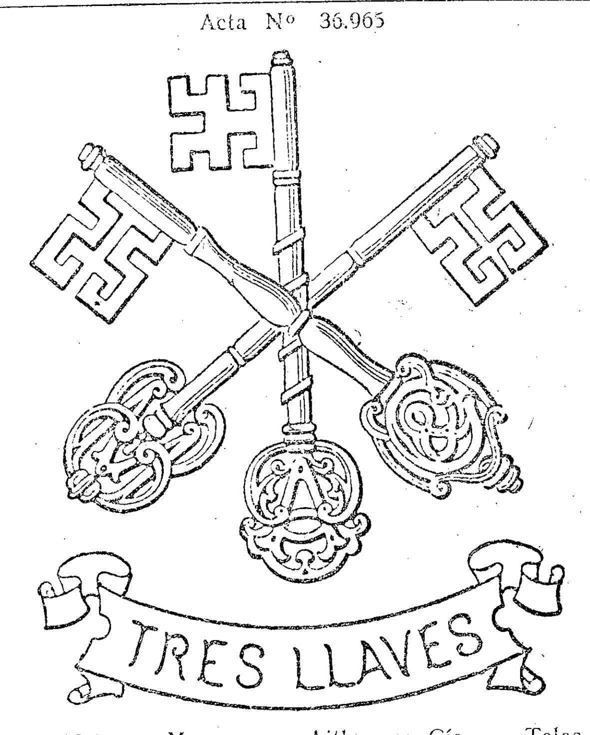
v-5 septiembre.

Acta Nº 36.963



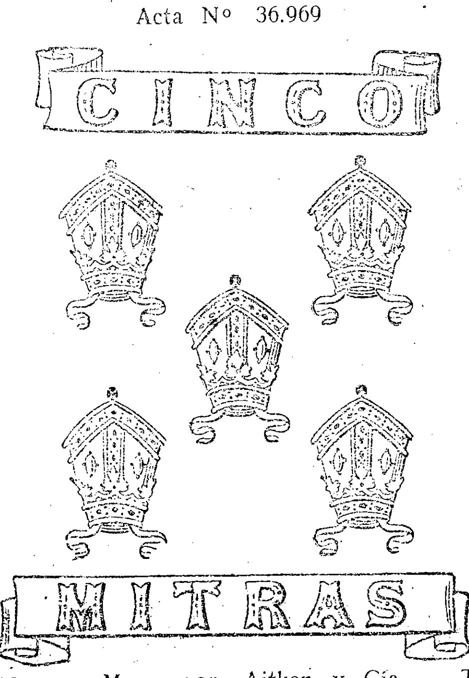
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.965



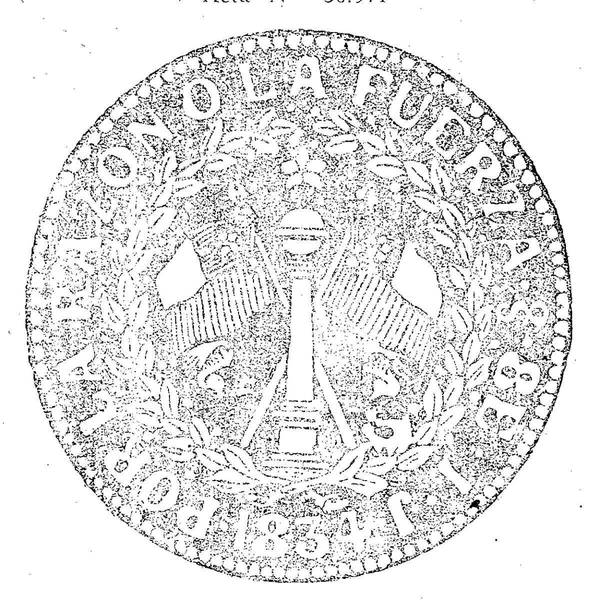
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.969



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

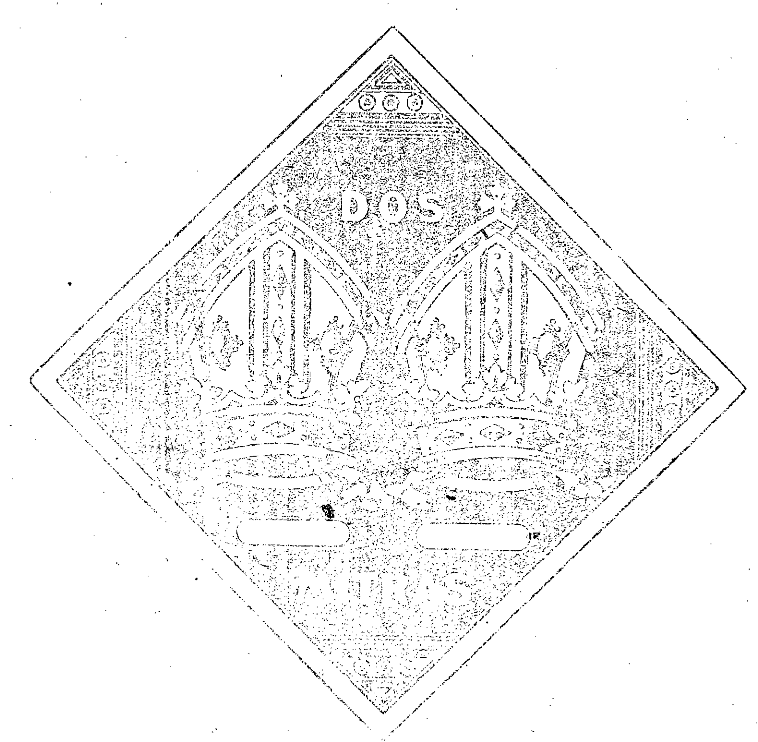
Acta Nº 36.971



ONZA DE ORO

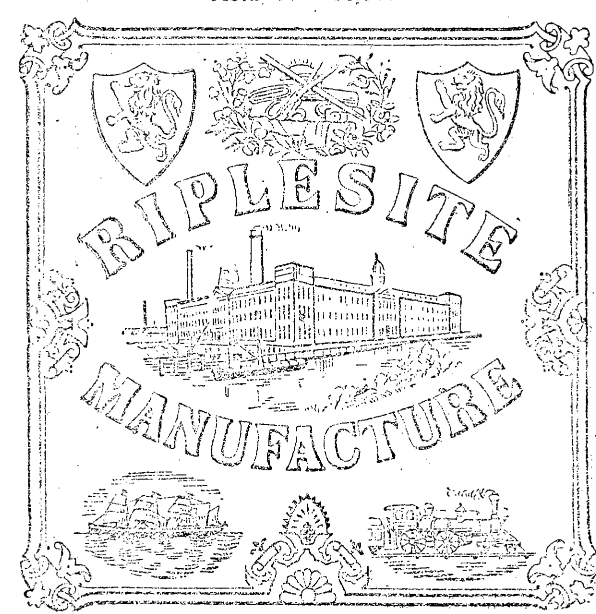
Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.975



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.985



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).
v-6 septiembre.

Acta Nº 36.228

Sin Rival

Marzo 26 de 1912 — Federico Ciarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.357



EL BRAVO

Abril 12 de 1912 — Federico Ciarfeld y Cía. — Para distinguir artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, de hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.484



EL BRAVO

Abril 26 de 1912. — Federico Ciarfeld y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9 (modificada).

v-5 septiembre.

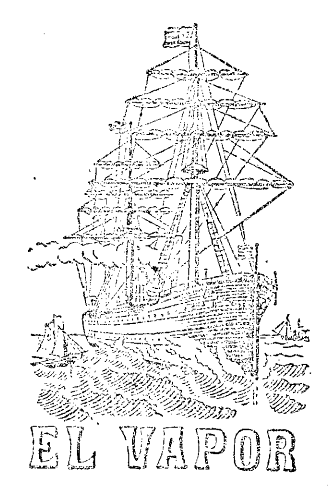
Acta Nº 37.555

Iracier

Agosto 20 de 1912. — Ernest John Wood. — Cojinetes, volanderas, cajas de grasa, bujes, sus partes y accesorios para tren rodante y vehículos, de la clase 12.

v-5 septiembre.

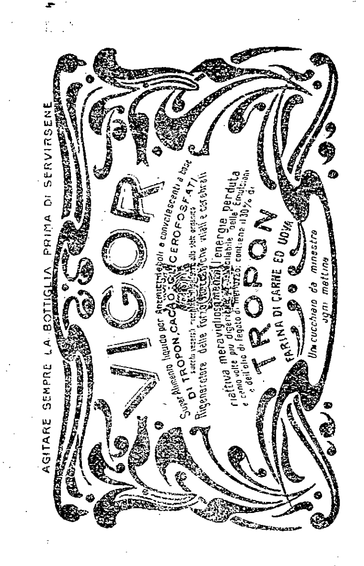
Acta Nº 36.718



Mayo 21 de 1912—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

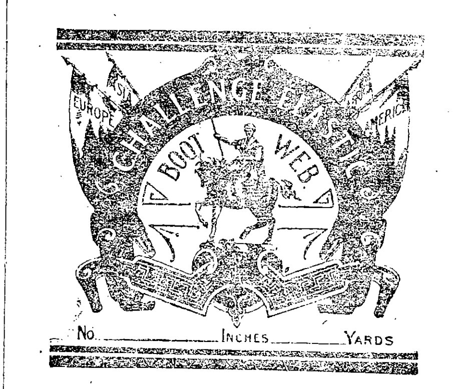
Acta Nº 37.558



Agosto 20 de 1912. — Silvio Ostiglia. — Tónicos medicinales de la clase 2.

v-5 septiembre.

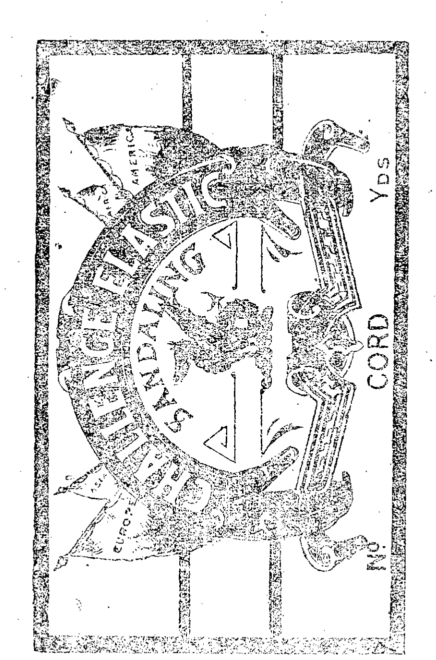
Acta Nº 37.559



Agosto 20 de 1912. — Joseph Burgess y Son Ltd. — Cintas o tiras elásticas de la clase 16.

v-5 septiembre.

Acta Nº 37.560



Agosto 20 de 1912. — Joseph Burgess y Son Ltd. — Cintas o tiras elásticas de la clase 16.

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.946

MADRAS ESTRELLA LAVADO

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.719



LEON

Mayo 21 de 1912—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

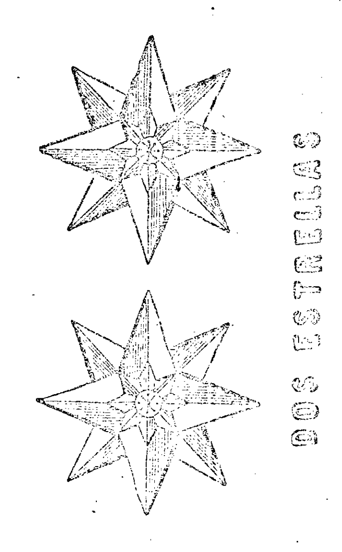
Acta Nº 36.949



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.951

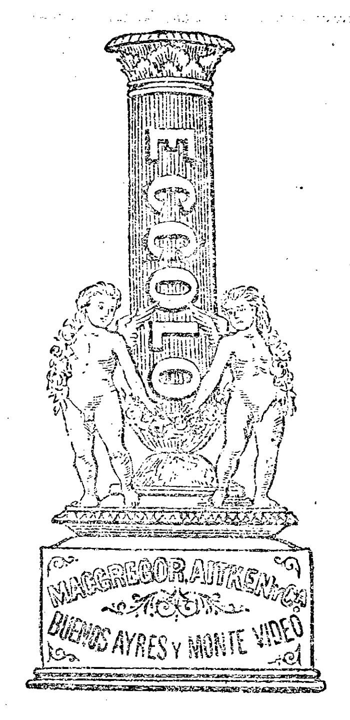


DOS ESTRELLAS

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.947



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

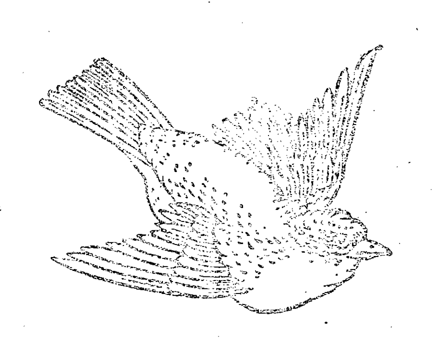
Acta Nº 36.953



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta Nº 36.951

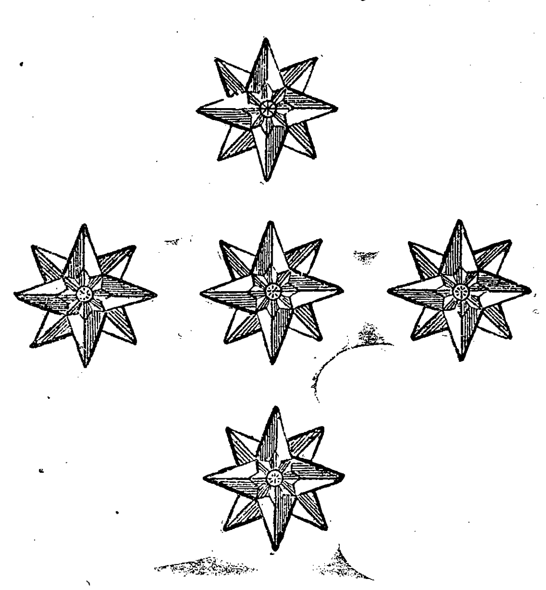


PAJARO

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).

v-5 septiembre.

Acta N° 36.945



CINCO ESTRELLAS

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada). v-5 septiembre.

Acta N° 36.957



LLAMERO

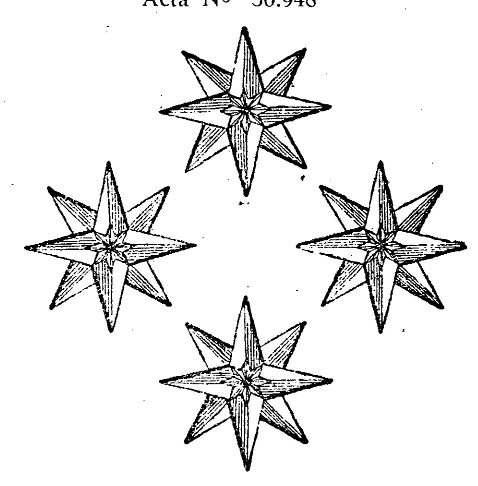
Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada). v-5 septiembre.

Acta N° 36.959



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada). v-5 septiembre.

Acta N° 36.948



CUATRO ESTRELLAS

Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada). v-5 septiembre.

Acta N° 37.537

Sin Rival

Agosto 19 de 1912. — Federico Clarfeld y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-5 septiembre.

Acta N° 37.538

Sin Rival

Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas, para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baules, valijas y artículos de viaje en general, correas, portamantas, portabastones y sombrereras de la clase 19. v-5 septiembre.

Acta N° 37.539

Sin Rival

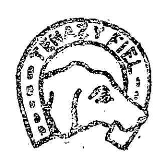
Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfel y Cía. — Artículos de ferretería, cuchillería, pinturería, caballería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. v-5 septiembre.

Acta N° 37.540



Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-5 septiembre.

Acta N° 37.541



Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, baules y artículos de viaje en general, confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baules y valijas en general, correas, portamantas, y portabastones, sombrereras, de la clase 19. v-5 septiembre.

Acta N° 37.543



Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, legivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-5 septiembre.

Acta N° 37.544



EL BRAVO

Agosto 19 de 1912 — Federico Clarfeld y Cía. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, talabartería y lomillería, confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas, para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baules, valijas y artículos de viaje en general, correas, portamantas, portabastones y sombrereras de la clase 19. v-5 septiembre.

Acta N° 35.298



Abril 9 de 1912. — Federico Clarfeld y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata, y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9 (modificada). v-5 septiembre.

Acta N° 37.562

Ferrina

Agosto 20 de 1912. —Adolfo Llopis Castelado. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. v-5 septiembre.

Acta Nº 36.629

"DUCRETET & ROGER"

Mayo 11 de 1912. — Otto Hess y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.667



Mayo 15 de 1912. — Otto Hess y Cía Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 37.552

SUNNY BROOK

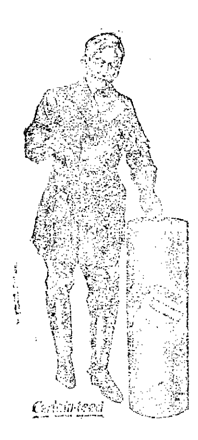
Agosto 20 de 1912. — Rosenfield Bros. y Co. — Licores espirituosos, de la clase 23. v-2 septiembre.

Acta Nº 37.476

Los Inglesitos

Agosto 12 de 1912. — Stocks y Stocks. — Confecciones, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abanìquería, paragüería, mercería, guantería y perfumería, de la clase 16. v-2 septiembre.

Acta Nº 37.551



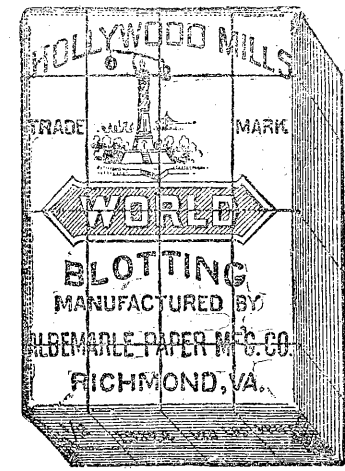
Agosto 20 de 1912. — General Roofing, Manufacturing Company. — Materiales, higrófugos para techos y demás construcciones, fieltros para techos, fieltro amortiguador para construcciones, papeles para construcción y papeles especiales para techos, de la clase 10. v-2 septiembre.

Acta Nº 37.553



Agosto 20 de 1912. — The Standard Tool Co. — Taladros, fresas, mechas, ensanchadores, mandriles, herramientas mecánicas, con o sin filo, destornilladores, berbiquíes, barrenas, martillos, limas, gubias, formones, escoplos, cortafierros, llaves, cuchillos y cuchillas, tijeras, alicates pinzas, tenazas, cepillos, sierras, hachas, punzones, lesnas, cinceles, de la clase 10. v-5 septiembre.

Acta Nº 37.554



Agosto 20 de 1912. — The Albemarle Paper Manufacturing Co. — Papel secante, papel de imprimir y papel de escribir, de la clase 18. v-2 septiembre.

Acta Nº 36.293

Pericón

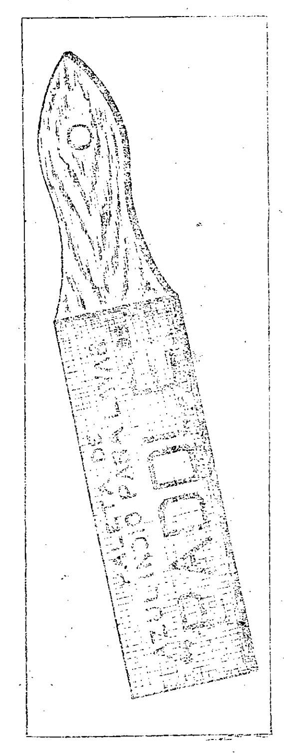
Abril 8 de 1912. — Fernando Fischer. — Crema para calzado y pomadas, y otras substancias para pulir metales, de la clase 14, (substituída). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.297



Abril 9 de 1912. — Chiesa Hnos. — Automóviles, bicicletas, velocípedos, motocicletas y accesorios, de la clase 12, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 37.473



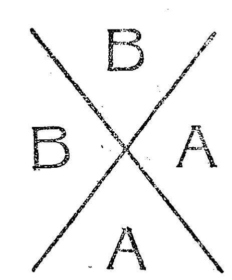
Agosto 12 de 1912. — C. S. Lawson y Cía. — Azul de lavar, de la clase 14, (envase). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.705

Injectio-Isaac

Mayo 18 de 1912. — Aníbal J. Filipps. — Preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.465



Abril 24 de 1912. — Baibiene y Antonini. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, de la clase 15, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.787



Mayo 29 de 1912. — Luis y Emilio Meincke. — Resinas, grasas y aceites minerales, vegetales y animales, usados en la manufactura, fibras de algodón y demás textiles vegetales, cerda, cementos, alquitranes, tierra, de la clase 3, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.525



Mayo 1º de 1912. — Polledo y Cía. — Vinos, vinos espumantes, sidras, cervezas, aguardientes, y licores espirituosos, fernets, bitters, y otras bebidas amargas, ajenjo, jarabes, soda, aguas minerales, naturales y artificiales, no medicinales, aperitivos, bebidas gaseosas, de la clase 23, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.485

Ston

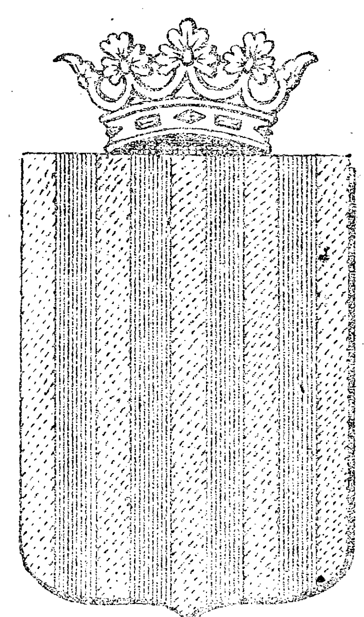
Abril 26 de 1912. — Piedra Arenisca Sociedad Anónima. — Cal, yeso, cementos, mosaicos, maderas de construcción, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, molduras de yeso, tierra cocida, cemento y demás, para edificación, de la clase 3, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.668

Hessico

Mayo 15 de 1912. — Otto Hess y Cía. Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, de la clase 6, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 36.521



CATALUÑA

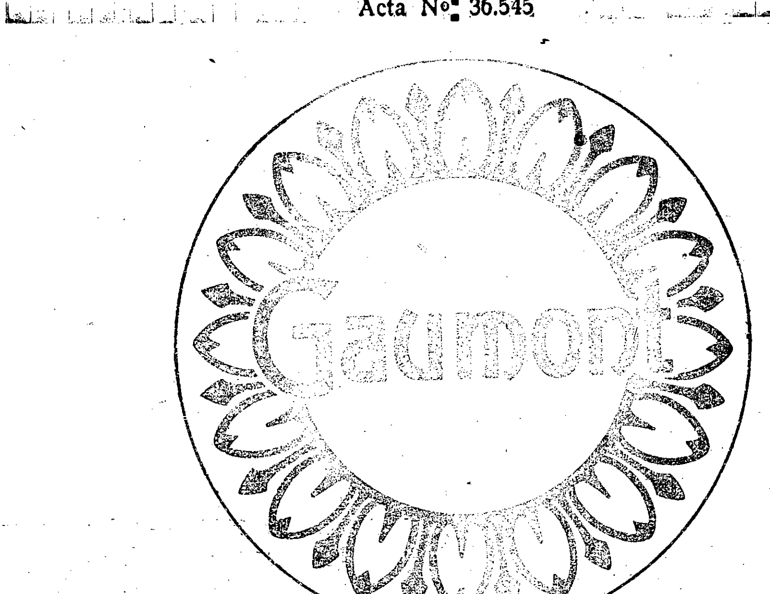
Mayo 1º de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohól, de la clase 23, (modificada). v-2 septiembre.

Acta Nº 37.466

SUN-FAST

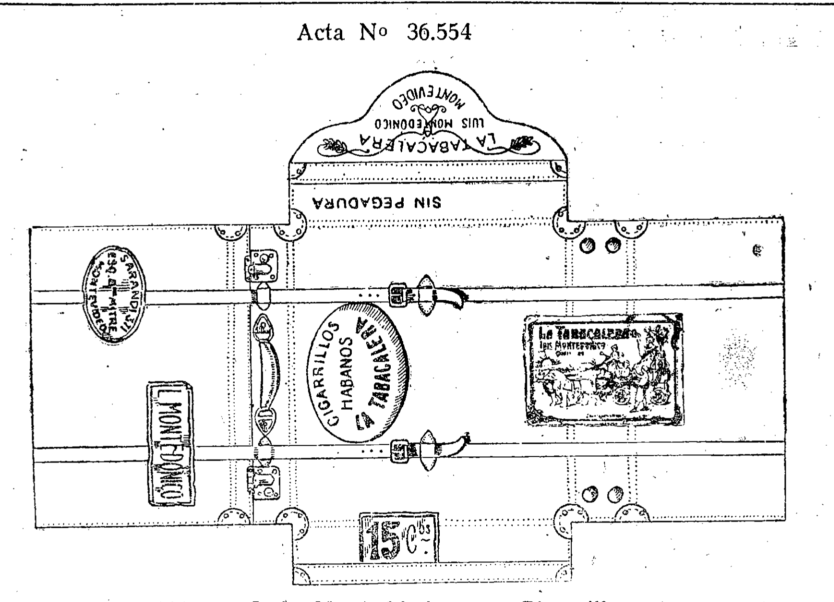
Agosto 12 de 1912. — Joseph Bancroft y Sons Company. — Tejidos y telas, de la clase 15. v-2 septiembre.

Acta Nº 36.545



Mayo 3 de 1912. — Societé Des Etablissements Gaumont. — Películas y cintas cinematográficas, y aparatos cinematográficos, de la clase 6, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.554



Mayo 3 de 1912. — Luis Montedónico. — Cigarrillos en general, de la clase 21, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.556



Mayo 4 de 1912. — Federico C. Quinteros. — Desinfectantes y jabones de la clase 2, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.557



Mayo 4 de 1912. — Federico C. Quinteros. — Azul de lavar, de la clase 14, (modificada).
v-2 septiembre.

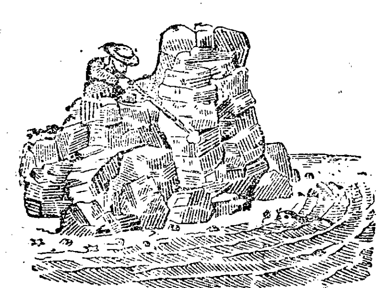
Acta Nº 36.643



YOLANDA

Mayo 13 de 1912. — Roccatagliata y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.644



EL CAZADOR

DEL LOBO MARINO

Mayo 13 de 1912. — Roccatagliata y Cía. — Tejidos en general, de la clase 15, (modificada).
v-2 septiembre.

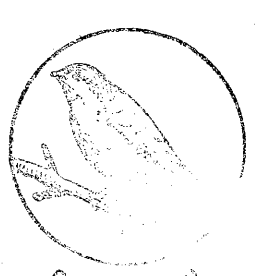
Acta Nº 36.518



EL NEGRO

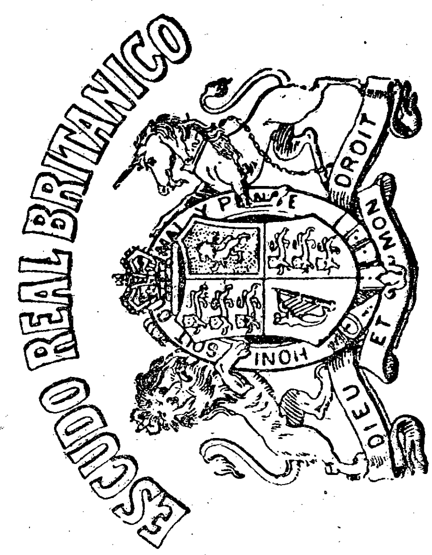
Abril 30 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.522



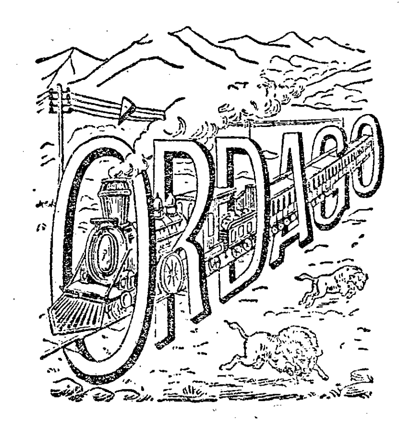
Abril 30 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.962



Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).
v-4 septiembre.

Acta Nº 36.961



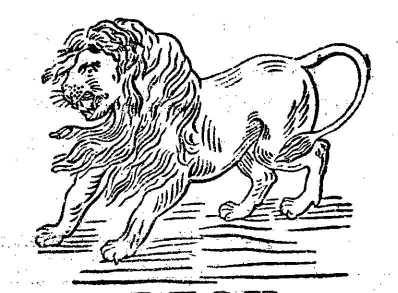
Junio 13 de 1912.—Macgregor, Aitken y Cía. — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas y colchas, comprendidos de la clase 15 (modificada).
v-4 septiembre.

Acta Nº 36.519



Abril 30 de 1912. — Petillón, Galimberti y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas, féculas, tés, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22, (modificada).
v-2 septiembre.

Acta Nº 36.981

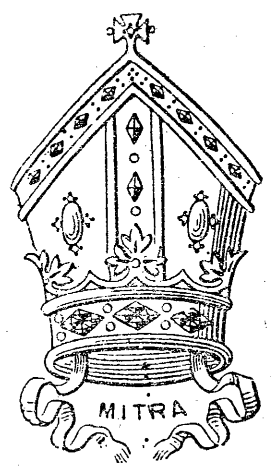


LEON
ABALANZANDOSE

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

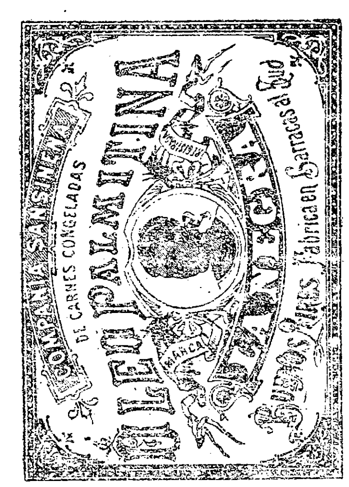
Acta Nº 36.988

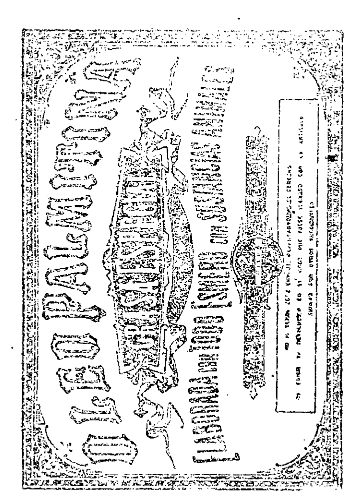


Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.569





Agosto 21 de 1912. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Una grasa especial para familia, de la clase 22.

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.565

VERMOUTH DEJEAN

Agosto 21 de 1912. — M. Berro Madero y Cía. — Vermouth de la clase 23.

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.566

THE VITAGRAPH Co. PARIS

THE VITAGRAPH Co. PARIS

Agosto 21 de 1912. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas de la clase 6.

v-6 septiembre.

Acta Nº 37.568

Oleo Palmitina

Agosto 21 de 1912. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Aceites, grasas y sebos comestibles de la clase 22

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.793

LLAVERO

Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.972



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.973



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.974



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

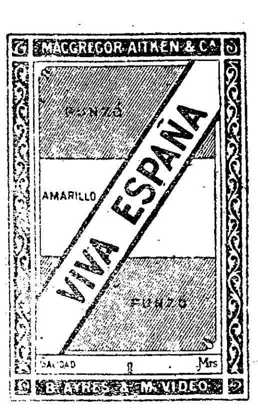
Acta Nº 36.976



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.977



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

Acta Nº 36.978



Junio 13 de 1912. — Macgregor, Aitken y Cía — Telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esas telas para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, y colchas, comprendidos en la clase 15. (modificada).

v-6 septiembre.

JOSÉ ANTONIO VELAR, comisario.—*José Ignacio Maraspin*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional